



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

2024

DICIEMBRE / EXTRA

Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2024

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez

Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

C. Juan Rafael Rosas Herrera

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. ____	1
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS. _____	29
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN DE CIUDAD EDUCADORA. _____	56
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA PARTICULAR.	82



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, a sus habitantes hace saber:

En uso de mis atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 49 fracción XVI, 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien expedir y promulgar el:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

SECRETARÍA MUNICIPAL



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

SEPTIEMBRE 2024

EMAIL: secretaria.tecnica@municipiodeoaxaca.gob.mx

 www.municipiodeoaxaca.com

SECRETARÍA MUNICIPAL



Contenido

Carta de invitación.....5

Capítulo I. Disposiciones generales.....6

 1.1. Disposiciones generales, planeación estratégica y objetivo del Código de Conducta.....6

 1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....6

 1.3. Carta compromiso de cumplimiento.....7

Capítulo II. Principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas.....7

 2.1. Identificación de Riesgos éticos en la institución.....8

 2.2. Los principios a observar.....8

 2.3. Las Directrices a observar.....8

 2.4. Los valores a observar.....10

 2.5. Las reglas de integridad a observar.....10

Capítulo III. Las conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su institución.....11

 3.1. Conductas generales en la institución municipal.....11

 3.2. Conductas específicas según los riesgos éticos.....14

Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en la institución.....18

 4.1. Interrogante uno.....18

 4.2. Interrogantes dos.....19

 4.3. Interrogantes tres.....19

 4.4. Interrogantes cuatro.....20

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta.....20

 5.1. Denuncias por incumplimiento.....21

 a) Área interna de la institución.....21

 b) Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.....21

 c) Al Instituto Municipal de la Mujer, para casos de acoso y hostigamiento sexual.....21



[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL



d) Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta21

5.2. Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.....22

1.3. Fecha de emisión y actualización.....23

Anexo(s). Evidencia de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta24

Oaxaca de Juárez
Período cultural de la humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL



DIRECTORIO

Andrea Ofelia Cisneros Canseco.
Secretaria Técnica.

Estefanía Jacel García Hernández.
Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria.

Departamento de Innovación a Procesos y Seguimiento de Programas.

Carlos Alberto Nolasco Velásquez.
Jefe de Departamento de Enlace y Seguimiento Institucional.

Erick Abdiel López Ramírez.
Jefe de Departamento de Atención a Proyectos Estratégicos.



Definiciones

1. **Conducta.** Hace referencia al comportamiento de las personas. En el ámbito de la psicología se entiende que la conducta es la expresión de las particularidades de los sujetos, es decir, la manifestación de la personalidad.
2. **Código de Ética.** Al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.
3. **Código de Conducta.** Instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando la misión, visión y las atribuciones de cada institución, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los puestos, áreas o unidades administrativas que forman parte la estructura orgánica de la institución municipal de que se trate.
4. **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona servidora pública en el desarrollo de su función, cargo o comisión.
5. **Honestidad.** Se refiere al acto de una persona servidora pública de ser veraz, es decir, que dice, usa o profesa siempre la verdad, por encima del beneficio personal o la conveniencia.
6. **Instituciones municipales.** A las dependencias, organismos auxiliares de la presidencia municipal, a los organismos públicos descentralizados, al Órgano Interno de Control Municipal y a la Alcaldía Municipal Cívica de Oaxaca de Juárez.
7. **Integridad.** Es la condición de una persona "intacta" con un desempeño correcto en todos los asuntos, adhiriéndose a los valores establecidos en el Código de Ética y que toma decisiones positivas de manera sistemática, incluso cuando nadie la está mirando.
8. **Justicia.** Es la condición de velar por el bien común en privilegio sobre la condición individual.
9. **Moral.** La idea asumida es que sólo existe el bien y el mal. No tiene términos medios acerca de un tema.
10. **OICM.** Órgano Interno de Control Municipal de Oaxaca de Juárez.



11. **Principios.** Son normas que orientan la conducta humana hacia el desarrollo acerca de un asunto o situación determinados.
12. **Pautas de conducta.** Guía de comportamientos para las personas servidoras públicas que les indica cómo actuar ante determinadas circunstancias.
13. **Respeto.** Es un concepto cultural variable, pero implica consideración y deferencia por otra persona, una institución o incluso las ideas.
14. **Riesgo ético.** Situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, directrices, valores o reglas de integridad, que rigen el servicio público en el municipio de Oaxaca de Juárez.
15. **Reglas de integridad.** Las especificadas en el numeral Décimo del Código de Ética, mismas que podrán retomar las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez, para la elaboración de su Código de Conducta.
16. **Responsabilidad.** En esta condición, una persona cumple con sus obligaciones y propósitos y asume las consecuencias de sus actos.
17. **Servicios.** Cualquier beneficio o actividad que una institución, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables. En el ámbito público, el servicio de agua potable es un buen ejemplo, o el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (basura).
18. **Trámites.** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o se emita una resolución. Un trámite en el ámbito municipal en materia de actividad económica es la notificación de apertura de operaciones de un giro comercial.
19. **Valores.** Son guías de conducta que permiten a las personas servidoras públicas convivir en armonía, para lograr sus funciones, cargo o comisión, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.
20. **Virtud.** Es una cualidad usualmente subjetiva pero altamente estimada, que se asume en un espacio histórico o cultural determinado.
21. **Vulneraciones al Código de Ética.** Acto que genera la inobservancia de los principios, directrices, valores y reglas de integridad, contenidos en el Código



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Carta de invitación.

A las personas servidoras públicas.

La Secretaría Técnica a mi cargo tiene el compromiso decidido de combatir la corrupción e impunidad en la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez, y propiciar una mejora de la gestión gubernamental en beneficio de la población de la capital oaxaqueña y de los actores sociales y económicos presentes en el territorio.

Por ello, es fundamental que quienes colaboramos en la misma, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, inicialmente abordadas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez; pero que con emisión del presente Código de Conducta se aterriza en cada una de las actividades que desarrollamos en nuestras áreas específicas de trabajo, asumiendo, además, el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y de acoso sexual.

Las personas servidoras públicas que trabajamos en la Secretaría Técnica debemos ser líderes y ejemplo para el resto de la Administración Pública Municipal, pero, sobre todo, frente a la sociedad de la ciudad capital, asumiendo el compromiso pleno, por el cumplimiento y observancia de su contenido, que redunde en una atención eficiente y eficaz, que permita recuperar la confianza en el ámbito de gobierno en el que nos ubicamos.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo difundan con el resto de las personas servidoras pública adscritas a la Secretaría Técnica, y en caso de identificar posibles conductas que incumplan el mismo en nuestra institución, se de vista al área competente, lo anterior considerando que es nuestra responsabilidad comportarnos de manera íntegra.

Asimismo, les exhorto a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y ética pública, en cualquier empleo, cargo o comisión que desarrollemos dentro de la Secretaría Técnica y al interior de la Administración Pública Municipal. Nuestro Código de Conducta, proporciona orientación acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos, siempre enfocándonos al bienestar de la sociedad.

C. Andrea Ofelia Cisneros Canseco
Secretaria Técnica

5 | P á g i n a

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL



Capítulo I. Disposiciones generales.

1.1. Disposiciones generales, planeación estratégica y objetivo del Código de Conducta.

Misión.

Planear, ejecutar y dar seguimiento a la implementación de políticas, lineamientos y demás acciones en materia de modernización administrativa y mejora regulatoria.

Visión.

Constituirse como un municipio de vanguardia que promueva competitividad, eficiencia y eficacia administrativa, transparencia, rendición de cuentas, gobierno electrónico, gobernanza regulatoria; garantizando que las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria generen mayores beneficios que costos a la sociedad.

Objetivo del Código de Conducta

Dar certeza del comportamiento que deberán observar las personas servidoras públicas en la Secretaría Técnica en el desempeño de sus funciones y sujetarse a las conductas especificadas en su quehacer cotidiano.

1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría Técnica.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que desempeñe funciones en la Secretaría Técnica que conozca de posibles vulneraciones al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, deberá proceder conforme a lo estipulado en el Capítulo V Denuncias por incumplimiento, del presente Código.



1.3. Carta compromiso de cumplimiento

Oaxaca de Juárez Oaxaca, __ de _____ del 2024.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Por medio de la presente, hago constar que he leído el contenido del Código de Conducta de la Secretaría Técnica, por lo que de manera voluntaria me comprometo a cumplirlo, observando en todo momento las conductas generales y específicas del área. Y en su caso:

- Manifestar mis preocupaciones o dilemas éticos ante el área correspondiente
- Identificar los probables conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por probables vulneraciones al contenido del Código de Ética y/o al presente Código de Conducta.
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de ética o el Órgano Interno de Control Municipal, relacionadas a posibles vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.
- Evitar cualquier conducta contraria a la ética pública o dañar la imagen de la institución de mi adscripción.

Por lo anterior, con mi firma, ratifico mi compromiso de cumplir y conducir mi actuar conforme a lo establecido en el referido Código de Conducta. A partir de ahora será el documento referencia para guiar mi conducta durante el ejercicio de mi cargo, comisión o función.

Atentamente

C. Andrea Ofelia Cisneros Canseco
 Secretaria Técnica



Capítulo II. Principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas

2.1. Identificación de Riesgos éticos en la institución.

Una vez realizada el esfuerzo de identificación de riesgos éticos en la estructura organizacional, se presentan las áreas y/o unidades administrativas en las cuales se enfatizan la definición de conductas específicas.

1. Unidad de Mejora Regulatoria.
2. Departamento de Enlace y Seguimiento Institucional.
3. Departamento de Innovación a Procesos y Seguimiento de Programas.
4. Departamento de Atención a Proyectos Estratégicos.

2.2. Los principios a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de su función deberán observar los principios que se enuncian a continuación, las cuales son normas de comportamiento genéricas que guían el desarrollo en cierta materia, y como tal, se convierten en referentes para una conducta específica.

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por méritos
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad

2.3. Las Directrices a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, deberán considerar el uso de las directrices que se enuncian a continuación, toda vez que se convierten en referentes para una conducta específica, que siendo la aplicación efectiva de los principios considerados previamente, deben ser el marco de la actuación del día a día.



Directrices (completa)	Directrices (sintetizada)
1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.	Actuar conforme a la normatividad
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.	Actuar con honradez
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
4. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.	Actuar con imparcialidad
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.	Actuar para obtener resultados
6. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.	Garantizar los derechos humanos
8. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.	Corresponder a la confianza de la sociedad
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.	Actuar al margen del conflicto de interés.
10. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo debido a intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.	Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo
11. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.	Separarse legalmente de los intereses económicos
12. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para la persona servidora pública de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.	Abstenerse de dar empleo a familiares



Directrices (completa)	Directrices (sintetizada)
13. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al municipio de Oaxaca de Juárez.	Evitar comprometer recursos del municipio

2.4. Los valores a observar

Los valores en el servicio público son cualidades de las personas servidoras públicas que asumimos como deseables, de tono positivo y que impactan los temas o materias en las cuales se desenvuelven. En ese marco, en el presente Código se tienen presentes los valores durante la definición de las conductas, que a continuación se mencionan:

1. Interés Público
2. Respeto.
3. Respeto a los derechos humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de género.
6. Entorno cultural y ecológico.
7. Cooperación.

2.5. Las reglas de integridad a observar

Un cuarto y último elemento del Código de Ética que se retoma en el presente Código de Conducta son las Reglas de Integridad, que se constituyen en preceptos durante el establecimiento de las conductas de las personas servidoras públicas, para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

1. Actuación pública
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control interno



10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad
13. Comportamiento digno

Capítulo III. Las conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su institución.

3.1. Conductas generales en la institución municipal

Una persona servidora pública, en el ejercicio de su función, pone en práctica diferentes comportamientos que, en ocasiones, no son congruentes con lo establecido y pretendido por una organización. Además, aunque todas las personas servidoras públicas tienen funciones, estas difieren según el área de adscripción o la responsabilidad del puesto que se ostenta.

Bajo la consideración anterior, en este capítulo se presentan, en un primer momento, las conductas comunes que se ejecutan en toda institución municipal y las funciones comunes establecidas en el Manual de Organización.

Las conductas comunes que se abordan son las referentes a: a) las atribuciones o funciones, b) el ejercicio del cargo público, c) el manejo de información, d) el uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación, e) el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, y f) el manejo de posibles conflictos de intereses.

Así también mientras que las conductas que derivan de las funciones comunes establecidas en el Manual de Organización de la institución, abordadas en el presente Código, son: a) atender las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, b) informar al Instituto Municipal de Planeación los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes, c) dar cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia, d) dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones, y e) dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades



Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio.

Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
1. Atribuciones o funciones				
Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones y obligaciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio.	Legalidad, Profesionalismo	Interés público, Cooperación	Desempeño permanente con integridad	Actuar conforme a la normatividad
2. Ejercicio del puesto o cargo				
Me conduzco con rectitud conforme a mis obligaciones y funciones, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte.	Honradez Transparencia	Interés público, Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública	Actuar con honradez.
3. Manejo de información				
Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Institución municipal, sindicatura o regiduría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.	Transparencia, Rendición de Cuentas	Interés público, Cooperación	Información pública	Actuar conforme a la normatividad
4. Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación				
Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática de esta Institución municipal, sindicatura o regiduría, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones.	Legalidad	Cooperación	Actuación pública	Actuar para obtener resultados
5. Uso de los recursos materiales, humanos y financieros				
Ejercer y administrar con austeridad los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que están bajo mi responsabilidad.	Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez	Interés público, Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Administrar los recursos bajo los principios



Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizadas)
				constitucionales
6. Manejo de los conflictos de intereses				
Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones	Legalidad, Honradez, Profesionalismo, Eficacia	Interés Público, Cooperación	Actuación pública, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad	Actuar para obtener resultados, Actuar al margen del conflicto de interés, Corresponder a la confianza de la sociedad
7. Atención de las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública.				
Atiendo con oportunidad, de forma correcta y completa las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública	Transparencia	Interés público	Actuación pública	Actuar conforme a la normatividad
8. Información de los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes, al Instituto Municipal de Planeación				
Elaboro los informes mensuales, trimestrales y anuales con información confiables, desglosada y con evidencias	Eficacia	Cooperación	Control Interno	Actuar para obtener resultados
9. Cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios y Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia.				
Identifico la normatividad obsoleta e ineficiente y propongo intervenciones pertinentes para las personas y las empresas	Lealtad	Interés público	Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
10. Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones.				
Presento mi declaración de situación patrimonial en el periodo correspondiente y con la calidad requerida	Transparencia	Cooperación	Cooperación con la integridad	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
11. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio y el Código de Conducta				
Denuncio los actos u omisiones de mis compañeros de trabajo, que puedan constituir faltas administrativas,	Integridad	Interés público	Desempeño permanente con integridad	Conducirse con rectitud



3.2. Conductas específicas según los riesgos éticos.

En la sección se abordarán las conductas específicas que deben observar las personas servidoras públicas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

Las conductas que a continuación se presentan se definieron según los riesgos éticos identificados en la institución y el área administrativa para mayor entendimiento, se agrupan considerando la estructura organizativa vigente.

a) Unidad de Mejora Regulatoria.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Procuro que las acciones, programas y proyectos en materia de modernización administrativa y mejora regulatoria, así como las referentes al gobierno digital impacten positivamente en beneficio de la ciudadanía	Economía Eficacia	Interés Público	Programas gubernamentales Trámites y servicios	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas Corresponder a la confianza de la sociedad
Garantizo a la ciudadanía los mecanismos adecuados que permitan consultar trámites, servicios, inspectores y verificadores municipales.	Transparencia	Interés Público	Información pública	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
Procuró integrar y publicar de manera sistemática, clara y sin ambigüedades los catálogos municipales de trámites y servicios e inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.	Transparencia	Interés Público	Información pública	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
Integro con oportunidad y de manera clara y precisa la Agenda Regulatoria.	Transparencia	Interés Público	Información pública	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
Integro con oportunidad y de manera clara y precisa el Programa Anual de Mejora Regulatoria.	Transparencia	Interés Público	Información pública	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas



Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Actualizo con oportunidad el micrositio oficial de mejora regulatoria municipal, en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información, de manera profesional, respetuosa y eficiente.	Transparencia	Interés Público	Información pública	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
Promuevo la integración del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria con equidad de Género y sin discriminación.	Imparcialidad Equidad	Igualdad y no discriminación Equidad de género	Procedimiento administrativo	Actuar con imparcialidad
Coordino con profesionalismo, respeto y vocación de servicio las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.	Profesionalismo	Respeto Cooperación	Comportamiento digno	Actuar para obtener resultados
Procuero dejar constancia por escrito de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.	Legalidad Transparencia	Respeto	Información pública	Actuar conforme a la normatividad
Atiendo y oriento con imparcialidad, oportunidad y respeto a los enlaces de Mejora Regulatoria y Personas Servidoras Públicas.	Imparcialidad Equidad	Igualdad y no discriminación Equidad de género	Procedimiento administrativo	Actuar con imparcialidad
Atendo y oriento con diligencia y respeto a la ciudadanía, mediante la herramienta de protesta ciudadana, propiciando una respuesta oportuna, pronta y completa.	Eficiencia Eficacia	Interés público	Actuación pública Comportamiento digno	Corresponder a la confianza de la sociedad

b) Departamento de Enlace y Seguimiento Institucional.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Participo y auxilio con profesionalismo, respeto y vocación de servicio en las reuniones de Gabinete.	Profesionalismo	Respeto Cooperación	Comportamiento digno	Actuar para obtener resultados
Procuero dejar constancia por escrito de las reuniones de Gabinete.	Legalidad Transparencia	Respeto	Información pública	Actuar conforme a la normatividad
Recopilo y difundo con oportunidad las instrucciones y acuerdos del Presidente Municipal que se encomienden en reuniones de Gabinete.	Legalidad Transparencia	Respeto	Información pública	Actuar conforme a la normatividad



Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Solicito con oportunidad y profesionalismo, información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, del cumplimiento de las instrucciones y acuerdos del Presidente Municipal, con la finalidad de integrar reportes claros, concisos y coherentes.	Legalidad Transparencia	Respeto	Información pública	Actuar conforme a la normatividad
Propongo de manera clara y oportuna los Lineamientos para la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos de la Administración Pública Municipal.	Legalidad Eficiencia	Procedimiento administrativo	Cooperación	Actuar conforme a la normatividad
Atiendo y oriento con imparcialidad, oportunidad y respeto a las Personas Servidoras Públicas en las asesorías respecto a los Lineamientos para la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos de la Administración Pública Municipal.	Imparcialidad Equidad	Igualdad y no discriminación Equidad de género	Procedimiento administrativo	Actuar con imparcialidad
Promuevo de manera oportuna la elaboración del manual de organización y de procedimientos de la Secretaría Técnica.	Legalidad Eficiencia	Procedimiento administrativo	Cooperación	Actuar conforme a la normatividad

c) Departamento de Innovación a Procesos y Seguimiento de Programas.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Auxilio de manera profesional y respetuosa a mi superior jerárquico en la integración y publicación los catálogos municipales de trámites y servicios e inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.	Transparencia	Interés Público	Información pública	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
Auxilio de manera profesional y respetuosa a mi superior jerárquico en la integración la Agenda Regulatoria.	Transparencia	Interés Público	Información pública	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
Auxilio de manera profesional y respetuosa a mi superior jerárquico en la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria.	Transparencia	Interés Público	Información pública	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas



Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Auxilio de manera profesional y respetuosa a mi superior jerárquico en la actualización del micrositio oficial de mejora regulatoria municipal.	Transparencia	Interés Público	Información pública	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
Participo y auxilio con profesionalismo, respeto y vocación de servicio en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.	Profesionalismo	Respeto Cooperación	Comportamiento digno	Actuar para obtener resultados
Atiendo y oriento con imparcialidad, oportunidad y respeto a los enlaces de Mejora Regulatoria y Personas Servidoras Públicas.	Imparcialidad Equidad	Igualdad y no discriminación Equidad de género	Procedimiento administrativo	Actuar con imparcialidad
Atiendo y oriento con diligencia y respeto a la ciudadanía, mediante la herramienta de protesta ciudadana, propiciando una respuesta oportuna, pronta y completa.	Eficiencia Eficacia	Interés público	Actuación pública Comportamiento digno	Corresponder a la confianza de la sociedad

d) Departamento de Atención a Proyectos Estratégicos.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Procuro proponer y ejecutar proyectos estratégicos que impacten positivamente en beneficio de la ciudadanía.	Economía Eficacia	Interés Público	Programas gubernamentales Trámites y servicios	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas Corresponder a la confianza de la sociedad
Atiendo y oriento con imparcialidad, oportunidad y respeto a las Personas Servidoras Públicas en las asesorías respecto a la implementación de proyectos estratégicos.	Imparcialidad Equidad	Igualdad y no discriminación Equidad de género	Procedimiento administrativo	Actuar con imparcialidad
Brindo asesoría y apoyo técnico con profesionalismo, respeto y vocación de servicio a la o el titular de la Secretaría Técnica.	Profesionalismo	Respeto Cooperación	Comportamiento digno	Actuar para obtener resultados
Apoyo a mi superior jerárquico en sus funciones referentes a la implementación, operación y seguimiento del Modelo del Sistema de Control Interno de la Administración	Legalidad Eficacia Profesionalismo	Interés Público Cooperación	Control interno Desempeño permanente con integridad	Actuar conforme a la normatividad



Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Pública Municipal con legalidad, eficacia y profesionalismo.				Actuar para obtener resultados
Procuro que los proyectos que integre en materia de control interno y administración de riesgos se realicen conforme lo establece la metodología y normatividad vigente aplicable, de manera objetiva, responsable y con apego a la legalidad.	Legalidad Objetividad	Interés Público Cooperación	Programas gubernamentales Control interno	Actuar conforme a la normatividad Actuar para obtener resultados
Atiendo con respeto e imparcialidad a los enlaces de control interno, administración de riesgos y del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) para la revisión de sus proyectos.	Imparcialidad Equidad	Respeto Cooperación Equidad de género	Control interno Comportamiento digno	Actuar con imparcialidad
Realizo en apoyo a mi superior jerárquico el seguimiento a los programas en materia de control interno y administración de riesgos que implementen las dependencias y organismos de la administración pública municipal, de manera eficaz y oportuna.	Legalidad Eficacia	Interés Público Cooperación	Programas gubernamentales Control interno	Actuar conforme a la normatividad Actuar para obtener resultados
Promuevo la coordinación y comunicación con los coordinadores de control interno y enlaces para la implementación de las actividades en materia de control interno y administración de riesgos en el municipio basada en el respeto mutuo y trabajo en equipo.	Eficiencia Profesionalismo	Interés Público Cooperación	Cooperación con la integridad	Actuar para obtener resultados

Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en la institución.

Las personas servidoras públicas, en sus decisiones y acciones, en ocasiones se enfrentan a situaciones que requiere de una reflexión metódica, para poder tomar la mejor decisión, en beneficio de la colectividad y que ponga en práctica el valor del interés público. Las siguientes interrogantes –generales y específicas- pueden ser de utilidad práctica a la persona servidora pública para que clarifique la situación que enfrenta. Las posibles respuestas a las interrogantes son afirmativas (Sí), Negativas (No) o de duda (No lo sé).

4.1. Interrogante uno.

Interrogantes	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
I. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa vigente y aplicable a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidoras pública?	11. ¿Conozco, conforme a mis funciones la Ley orgánica municipal del estado de Oaxaca, el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otras normatividades? 12. ¿Conozco, conforme a mis funciones la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública?



Interrogantes	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
	1.3. ¿Conozco, conforme a mis funciones Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca?
	1.4. ¿Conozco, conforme a mis funciones Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez, Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez?
	1.5. ¿Conozco, conforme a mis funciones el Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría Técnica?
	1.6. ¿Mi actuar está ajustado a la ley General de Responsabilidades Administrativas o a su similar del estado de Oaxaca a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.7. ¿Mi actuar en el desempeño de mis funciones está ajustado al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.8. ¿Mi actuar está ajustado a Ley de Contabilidad Gubernamental y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?

4.2. Interrogantes dos.

Pregunta General	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
I- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?	2.1. ¿Conozco el contenido del Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez?
	2.2. ¿Mi conducta se ajusta a los principios contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.3. ¿Mi conducta se ajusta a las Directrices contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.4. ¿Mi conducta se ajusta a los Valores contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.5. ¿Mi conducta se ajusta a las Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.6. ¿Mi conducta se ajusta a los valores y principios contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024?
	2.7. ¿Mi conducta se ajusta a las conductas establecidas el Código de Conductas de la Secretaría Técnica?

4.3. Interrogantes tres.

Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
II. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la institución municipal de mi adscripción?	2.8. ¿Conozco los objetivos que se persiguen en el Municipio de Oaxaca de Juárez, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, Programa Presupuestario, Plan Estratégico y los de mi área de adscripción?
	2.9. ¿Mi conducta está alineada al objetivo estratégico (visión misión, objetivo) de la institución municipal de mi adscripción?
	3.3. ¿Mi conducta está alineada al Fin del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?
	3.4. ¿Mi conducta está alineada al propósito del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?
	3.5. ¿Mi conducta está alineada al(os) componente(s) del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?
	3.6. ¿Mi conducta está alineada a la(s) actividad(es) del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?



4.4. Interrogantes cuatro.

Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
¿He identificado y comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión o acción?	4.1. ¿He identificado la consecuencia económica que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.2. ¿He identificado la consecuencia jurídica que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.3. ¿He identificado la consecuencia operativa que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.4. ¿He identificado la consecuencia de imagen institucional que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.5. ¿He identificado la consecuencia de reputación personal que puede tener el ejercicio de esta decisión?

Una vez hecho el análisis de las decisiones y/o acciones complejas en las que está inmersa la persona servidora pública, deberá considerar las respuestas negativas y/o las que le generen dudas.

El resultado anterior detonará una visita de consulta y asesoría con la persona superior jerárquica, con el personal de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal del Órgano Interno de Control Municipal, o al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez, quienes podrán orientar en el ámbito de su competencia en la toma de decisiones o acciones adecuadas.

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta.

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la institución, en el presente Código de Conducta se señala el área administrativa legitimada para la interpretación, consulta y asesoría del mismo, en caso de dudas con motivo de su aplicación u inobservancia durante el ejercicio de las funciones.

En primera instancia, se presenta la información de contacto de una persona servidora pública de la institución. Cuando la situación lo amerite, se comparte información del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez y de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Municipal del Órgano Interno de Control Municipal.

Para la denuncia de actos específicos relacionados con el acoso y hostigamiento sexual, o vulneraciones a la regla de integridad 13, Comportamiento digno, se comparten los datos de contacto del Instituto Municipal de las Mujeres (IMM).



5.1. Denuncias por incumplimiento

a) Área interna de la institución

Institución	Secretaría Técnica
Dirección	Avenida José María Morelos, número 108, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000
Nombre y cargo	Andrea Ofelia Cisneros Canseco, Secretaria Técnica, Responsable de la elaboración del Código de Conducta y Responsable de la Interpretación Interna del Código Postal
Teléfono fijo institucional	951 501 5500 ext. 511
Correo electrónico institucional	secretaria.technica@municipiodeoaxaca.gob.mx

b) Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.

Institución	Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez
Dirección	Avenida Independencia Número 103 Interior 9 y 10 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Adrián García Enríquez, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez y Coordinador de Ciudad Educadora.
Teléfono fijo institucional	951 439 7075
Correo electrónico institucional	coord.cdeducadora_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

c) Al Instituto Municipal de la Mujer, para casos de acoso y hostigamiento sexual.

Institución	Instituto Municipal de la Mujer
Dirección	Calle Agua Número 200, Colonia Lomas del Crestón, CP 68024 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Nombre y cargo	Brenda Elizabeth Domínguez Enciso. Directora General del Instituto Municipal de la Mujer
Teléfono fijo institucional	951 514 23 65
Correo electrónico institucional	dir.immu_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx.

d) Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Mtro. Francisco Carrera Sedano



	Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	contralor_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Lic. Raúl Marcial García Riverol. Director de Quejas, Denuncias, Investigación y Situación Patrimonial
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	dir.denunciainvestigacion_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

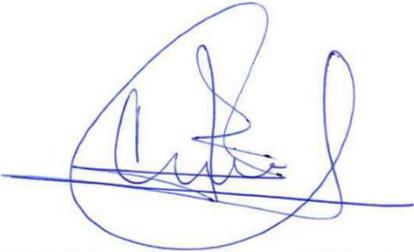
5.2. Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Mtro. Francisco Carrera Sedano Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	contralor_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Lic. Fredy Waldemar Hernández Gómez. Director de Control y Mejora de la Gestión Municipal
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	dir.gestionpublica_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



1.3. Fecha de emisión y actualización.

ELABORÓ	APROBÓ
	
<p>Carlos Alberto Nolasco Velásquez Jefe de Departamento de Enlace y Seguimiento Institucional</p>	<p>Andrea Ofelia Cisneros Canseco Secretaria Técnica del Municipio de Oaxaca de Juárez</p>

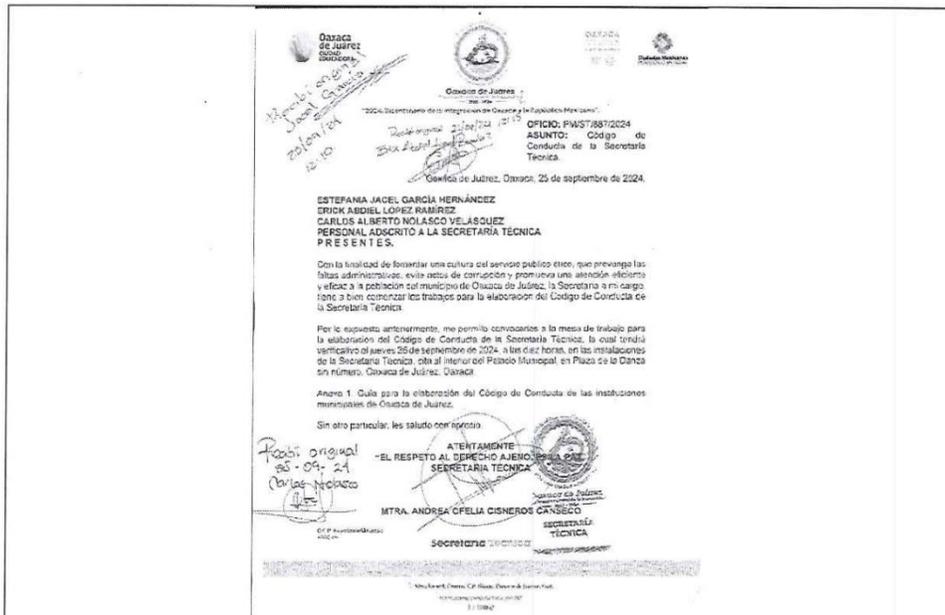
Vo. Bo.	Vo. Bo.
	
<p>Adrián García Enríquez Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del Municipio de Oaxaca de Juárez</p>	<p>Francisco Carrera Sedano Titular del Órgano Interno de Control Municipal</p>

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 de septiembre de 2024



Anexo(s). Evidencia de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta

El día 26 de septiembre de 2024 se llevó a cabo una mesa de trabajo para la elaboración del Código de Conducta de la Secretaría Técnica con las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría Técnica, la cual fue convocada a través del oficio PM/ST/887/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, por lo cual se anexa como evidencia oficio, lista de asistencia y fotografía.



Anexo 1. Oficio de convocatoria a mesa de trabajo para la elaboración del Código de Conducta de la Secretaría Técnica

Anexo 2. Lista de asistencia de la mesa de trabajo para la elaboración del Código de Conducta de la Secretaría Técnica



Anexo 3. Evidencia fotográfica de la mesa de trabajo para la elaboración del Código de Conducta de la Secretaría Técnica.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, a sus habitantes hace saber:

En uso de mis atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 49 fracción XVI, 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien expedir y promulgar el:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

SECRETARÍA MUNICIPAL



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

AGOSTO 2024

EMAIL: imli.oaxacadejuarez_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



www.municipiodeoaxaca.com

SECRETARÍA MUNICIPAL



Contenido	
Carta de invitación.....	5
Capítulo I. Disposiciones generales.....	6
1.1. Disposiciones generales, planeación estratégica y objetivo del Código de Conducta.....	6
1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	6
1.3. Carta compromiso de cumplimiento.....	8
Capítulo II. Principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas.....	9
2.1. Identificación de Riesgos éticos en el Instituto.....	9
2.2. Los principios a observar.....	9
2.3. Las Directrices a observar.....	10
2.4. Los valores a observar.....	11
2.5. Las reglas de integridad a observar.....	11
Capítulo III. Las conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su Instituto.....	12
3.1. Conductas generales en el Instituto municipal.....	12
3.2. Conductas específicas según los riesgos éticos.....	14
Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en el Instituto.....	17
4.1. Interrogante uno.....	17
4.2. Interrogantes dos.....	17
4.3. Interrogantes tres.....	18
4.4. Interrogantes cuatro.....	18
Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta.....	19
5.1. Denuncias por incumplimiento.....	19
a) Área interna del Instituto.....	19
b) Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.....	19
c) Al Instituto Municipal de la Mujer, para casos de acoso y hostigamiento sexual.....	20
d) Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta.....	20
5.2. Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.....	20
5.3. Fecha de emisión y actualización.....	22
Anexo. Evidencia de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.....	23



DIRECTORIO

C. Crescenciano Hernández Cuevas

Director General del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas

C. Ricardo Jiménez Jiménez

Encargado de la Unidad de Derechos, Promoción y Difusión Lingüística

Encargado del Departamento Jurídico y del Departamento de Promoción y Difusión

C. Virginia Jiménez Jiménez

Encargada de la Unidad de Investigación y Producción Lingüística

Encargada del Departamento de Investigación y del Departamento de Producción Lingüística

C. Donald Rivera Lezama

Encargado de la Coordinación Administrativa

C. Mónica Jiménez Jiménez

Enlace de Presupuesto



Definiciones

1. **Conducta.** Hace referencia al comportamiento de las personas. En el ámbito de la psicología se entiende que la conducta es la expresión de las particularidades de los sujetos, es decir, la manifestación de la personalidad.
2. **Código de Ética.** Al Código de Ética para las personas servidoras públicas del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas del municipio de Oaxaca de Juárez.
3. **Código de Conducta.** Instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando la misión, visión y las atribuciones de cada Instituto, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los puestos, áreas o unidades administrativas que forman parte la estructura orgánica de la institución municipal de que se trate.
4. **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona servidora pública en el desarrollo de su función, cargo o comisión.
5. **Honestidad.** Se refiere al acto de una persona servidora pública de ser veraz, es decir, que dice, usa o profesa siempre la verdad, por encima del beneficio personal o la conveniencia.
6. **IMLI.** Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas de Oaxaca de Juárez
7. **Instituciones municipales.** A las dependencias, organismos auxiliares de la presidencia municipal, a los organismos públicos descentralizados, al Órgano Interno de Control Municipal y a la Alcaldía Municipal Cívica de Oaxaca de Juárez.
8. **Integridad.** Es la condición de una persona “intacta” con un desempeño correcto en todos los asuntos, adhiriéndose a los valores establecidos en el Código de Ética y que toma decisiones positivas de manera sistemática, incluso cuando nadie la está mirando.
9. **Justicia.** Es la condición de velar por el bien común en privilegio sobre la condición individual.
10. **Moral.** La idea asumida es que sólo existe el bien y el mal. No tiene términos medios acerca de un tema.
11. **OICM.** Órgano Interno de Control Municipal de Oaxaca de Juárez.
12. **Principios.** Son normas que orientan la conducta humana hacia el desarrollo acerca de un asunto o situación determinados.



13. **Pautas de conducta.** Guía de comportamientos para las personas servidoras públicas que les indica cómo actuar ante determinadas circunstancias.
14. **Respeto.** Es un concepto cultural variable, pero implica consideración y deferencia por otra persona, una institución o incluso las ideas.
15. **Riesgo ético.** Situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, directrices, valores o reglas de integridad, que rigen el servicio público en el municipio de Oaxaca de Juárez.
16. **Reglas de integridad.** Las especificadas en el numeral Décimo del Código de Ética, mismas que podrán retomar las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez, para la elaboración de su Código de Conducta.
17. **Responsabilidad.** En esta condición, una persona cumple con sus obligaciones y propósitos y asume las consecuencias de sus actos.
18. **Servicios.** Cualquier beneficio o actividad que una institución, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables. En el ámbito público, el servicio de agua potable es un buen ejemplo, o el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (basura).
19. **Trámites.** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o se emita una resolución. Un trámite en el ámbito municipal en materia de actividad económica es la notificación de apertura de operaciones de un giro comercial.
20. **Valores.** Son guías de conducta que permiten a las personas servidoras públicas convivir en armonía, para lograr sus funciones, cargo o comisión, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.
21. **Virtud.** Es una cualidad usualmente subjetiva pero altamente estimada, que se asume en un espacio histórico o cultural determinado.
22. **Vulneraciones al Código de Ética.** Acto que genera la inobservancia de los principios, directrices, valores y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.
23. **Lenguas Indígenas.** Son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos.
24. **Pueblos Indígenas:** Aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del Estado al iniciarse la colonización y que conservan



sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, jurídicas y políticas, o parte de ellas.

25. **Interculturalidad:** Se refiere a las relaciones de intercambio y comunicación igualitarias entre grupos culturales que difieren en atención a criterios como etnia, religión, lengua o nacionalidad, entre otros.
26. **Cultura Indígena:** Son los grupos sociales con una identidad étnica específica que mantiene una relación ancestral con un determinado territorio, y que han sobrevivido a la colonización y dominio de fuerzas extranjeras, además comparten vínculos ancestrales con la tierra donde generalmente cuentan elementos específicos que los definen como son el sistema de organización y la lengua.



Carta de invitación.

A las personas servidoras públicas.

El Instituto a mi cargo tiene el compromiso decidido de combatir la corrupción e impunidad en la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez, y propiciar una mejora de la gestión gubernamental en beneficio de la población de la capital oaxaqueña y de los actores sociales y económicos presentes en el territorio.

Por ello, es fundamental que quienes colaboramos en la misma, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, inicialmente abordadas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez; pero que con emisión del presente Código de Conducta se aterriza en cada una de las actividades que desarrollamos en nuestras áreas específicas de trabajo, asumiendo, además, el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y de acoso sexual.

Las personas servidoras públicas que trabajamos en el Instituto debemos ser líderes y ejemplo para el resto de la Administración Pública Municipal, pero, sobre todo, frente a la sociedad de la ciudad capital, asumiendo el compromiso pleno, por el cumplimiento y observancia de su contenido, que redunde en una atención eficiente y eficaz, que permita recuperar la confianza en el ámbito de gobierno en el que nos ubicamos.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo difundan con el resto de las personas servidoras pública adscritas a este Instituto, y en caso de identificar posibles conductas que incumplan el mismo en nuestra Instituto, se de vista al área competente, lo anterior considerando que es nuestra responsabilidad comportarnos de manera íntegra.

Asimismo, les exhorto a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y ética pública, en cualquier empleo, cargo o comisión que desarrollemos dentro del Instituto y al interior de la Administración Pública Municipal. Nuestro Código de Conducta, proporciona orientación acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos, siempre enfocándonos al bienestar de la sociedad.

Mtro. Crescenciano Hernández Cuevas
Director General del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas



Capítulo I. Disposiciones generales.

1.1. Disposiciones generales, planeación estratégica y objetivo del Código de Conducta.

Para dar a conocer mejor el Instituto donde desempeñamos nuestras funciones, partimos de la misión y visión, los cuales se retoman del Manual de Organización y del Plan Estratégico Anual.

Misión.

El Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas (IMLI) es una Instituto promotor e impulsor de acciones y programas estratégicos para el reconocimiento, fomento, uso, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas, de los conocimientos tradicionales y del patrimonio cultural de las comunidades indígenas y afroamericanas asentadas en el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez.

Visión.

Ser un Instituto consolidado por sus proyectos, programas y acciones culturales y lingüísticos, así como ejemplo regional, estatal y nacional para la atención, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas, de los conocimientos tradicionales y del patrimonio cultural de las comunidades indígenas y afroamericanas asentadas en el municipio de Oaxaca de Juárez.

Objetivo del Código de Conducta

Promover la identificación y apropiación de las personas servidoras públicas con el Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas para el desarrollo adecuado de sus funciones.

Dar certeza del comportamiento que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones y sujetarse a las conductas especificadas en su quehacer cotidiano.

Orientar el juicio ético de las personas servidoras públicas en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de sus funciones.

Prevenir, actos u omisiones en materia de conflictos de intereses, corrupción y probables faltas administrativas, durante el desarrollo de sus funciones en el Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.

Fortalecer la ética pública, la cultura de integridad, el clima y cultura organizacional y el combate a la corrupción, en el Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.

1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.



Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que desempeñe funciones en el Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas que conozca de posibles vulneraciones al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, deberá proceder conforme a lo estipulado en el Capítulo V Denuncias por incumplimiento, del presente Código.



1.3. Carta compromiso de cumplimiento

Oaxaca de Juárez Oaxaca, 15 de Agosto de 2024.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Por medio de la presente, hago constar que he leído el contenido del Código de Conducta del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas, por lo que de manera voluntaria me comprometo a cumplirlo, observando en todo momento las conductas generales y específicas del área. Y en su caso:

- Manifestar mis preocupaciones o dilemas éticos ante el área correspondiente
- Identificar los probables conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por probables vulneraciones al contenido del Código de Ética y/o al presente Código de Conducta.
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de ética o el Órgano Interno de Control Municipal, relacionadas a posibles vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.
- Evitar cualquier conducta contraria a la ética pública o dañar la imagen del Instituto de mi adscripción.

Por lo anterior, con mi firma, ratifico mi compromiso de cumplir y conducir mi actuar conforme a lo establecido en el referido Código de Conducta. A partir de ahora será el documento referencia para guiar mi conducta durante el ejercicio de mi cargo, comisión o función.

Atentamente

Mtro. Crescenciano Hernández Cuevas

Director General del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas



Capítulo II. Principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas

2.1. Identificación de Riesgos éticos en el Instituto.

Una vez realizada el esfuerzo de identificación de riesgos éticos en la estructura organizacional, se presentan las áreas y/o unidades administrativas en las cuales se enfatizan la definición de conductas específicas.

- I. Dirección general
- II. Coordinación Administrativa
- III. Departamento Jurídico de la Unidad de Derechos, promoción y Difusión Lingüística

2.2. Los principios a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de su función deberán observar los principios que se enuncian a continuación, las cuales son normas de comportamiento genéricas que guían el desarrollo en cierta materia, y como tal, se convierten en referentes para una conducta específica.

Se considera a los siguientes valores que coadyuvan al desarrollo y comportamiento de las personas servidoras públicas de este instituto:

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por méritos
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad



2.3. Las Directrices a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, deberán considerar el uso de las directrices que se enuncian a continuación, toda vez que se convierten en referentes para una conducta específica, que siendo la aplicación efectiva de los principios considerados previamente, deben ser el marco de la actuación del día a día.

Directrices (completa)	Directrices (sintetizada)
1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.	Actuar conforme a la normatividad
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.	Actuar con honradez
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
4. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.	Actuar con imparcialidad
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.	Actuar para obtener resultados
6. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.	Garantizar los derechos humanos
8. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.	Corresponder a la confianza de la sociedad
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.	Actuar al margen del conflicto de interés.
10. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo debido a intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.	Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo
11. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.	Separarse legalmente de los intereses económicos
12. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para la persona servidora pública de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.	Abstenerse de dar empleo a familiares
13. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al municipio de Oaxaca de Juárez.	Evitar comprometer recursos del municipio



2.4. Los valores a observar

Los valores en el servicio público son cualidades de las personas servidoras públicas que asumimos como deseables, de tono positivo y que impactan los temas o materias en las cuales se desenvuelven. En ese marco, en el presente Código se tienen presentes los valores durante la definición de las conductas, que a continuación se mencionan:

1. Interés Público
2. Respeto.
3. Respeto a los derechos humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de género.
6. Entorno cultural y ecológico.
7. Cooperación.

2.5. Las reglas de integridad a observar

Un cuarto y último elemento del Código de Ética que se retoma en el presente Código de Conducta son las Reglas de Integridad, que se constituyen en preceptos durante el establecimiento de las conductas de las personas servidoras públicas, para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

1. Actuación pública
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad
13. Comportamiento digno



Capítulo III. Las conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su Instituto.

3.1. Conductas generales en la institución municipal

Una persona servidora pública, en el ejercicio de su función, pone en práctica diferentes comportamientos que, en ocasiones, no son congruentes con lo establecido y pretendido por una organización. Además, aunque todas las personas servidoras públicas tienen funciones, estas difieren según el área de adscripción o la responsabilidad del puesto que se ostenta.

Bajo la consideración anterior, en este capítulo se presentan, en un primer momento, las conductas comunes que se ejecutan en toda institución municipal y las funciones comunes establecidas en el Manual de Organización.

Las conductas comunes que se abordan son las referentes a: a) las atribuciones o funciones, b) el ejercicio del cargo público, c) el manejo de información, d) el uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación, e) el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, y f) el manejo de posibles conflictos de intereses.

Así también mientras que las conductas que derivan de las funciones comunes establecidas en el Manual de Organización del Instituto, abordadas en el presente Código, son: a) atender las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, b) informar al Instituto Municipal de Planeación los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes, c) dar cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia, d) dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones, y e) dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio.



Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
1. Atribuciones o funciones				
Actúo conforme a lo que disponga la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, obligaciones y respeto a la lengua indígena.	Legalidad, Profesionalismo	Interés público. Cooperación	Desempeño permanente con integridad	Actuar conforme a la normatividad
2. Ejercicio del puesto o cargo				
Me conduzco con rectitud conforme a mis obligaciones y funciones, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio hacia algún ciudadano que sea hablante de lengua indígena o que desconozca sus derechos lingüísticos.	Honradez Transparencia	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública	Actuar con honradez.
Realizo los servicios y trámites de manera clara y fundamentada el costo o gratuidad de ello, y sin condicionar a alguna persona por ser hablante de lengua indígena.	Integridad, Transparencia, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad	Interés público, igualdad y no discriminación	Actuación pública. Programas gubernamentales	Actuar con honradez. Actuar con imparcialidad. Corresponder a la confianza de la sociedad
Evito realizar comentarios de acoso, hostigamiento o haciendo referencia a su identidad cultural y lingüística.	Profesionalismo, Competencia por mérito	Respeto	Comportamiento Digno	Actuar con imparcialidad
3. Manejo de información				
Manejo de manera adecuada la información del perfil lingüístico de personas beneficiarias de acciones realizadas, en concordancia al acceso a la información pública y protección de datos personales.	Transparencia. Rendición de Cuentas	Interés público. Cooperación	Información pública	Actuar conforme a la normatividad
4. Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación				
Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones.	Legalidad	Cooperación	Actuación pública	Actuar para obtener resultados
5. Uso de los recursos materiales, humanos y financieros				
No difundo el perfil lingüístico y cultural del personal a mi cargo.	Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez	Interés público. Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
No realizo actos de discriminación/enajenación por origen cultural, tono de piel, o por ser hablante de lengua indígena a ningún personal.	Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad	Respeto a los derechos humanos, Cooperación	Recursos humanos	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
6. Atención de las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública.				
No socializo la información recabada sobre el perfil étnico y lingüístico de las personas indígenas en concordancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Transparencia	Interés público	Actuación pública	Actuar conforme a la normatividad
7. Información de los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes al Instituto Municipal de Planeación				
No utilizo información textual y gráfica de manera irresponsable sobre la población indígena beneficiaria sobre mis acciones para realizar mis informes mensuales, trimestrales y anuales.	Eficacia	Cooperación	Control Interno	Actuar para obtener resultados



Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
8. Cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios y Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia.				
Identifico la normatividad en materia indígena obsoleta e ineficiente y propongo intervenciones pertinentes para la población hablante de lengua indígena.	Lealtad	Interés público	Cooperación con la integridad. Control Interno.	Actuar conforme a la normatividad.
9. Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones.				
Realizo la presentación de mi declaración de situación patrimonial con información legítima.	Transparencia	Cooperación	Cooperación con la integridad	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
Cooperó con la información solicitada por personas hablantes de lengua indígena, procurando realizar en su lengua y variante.	Eficiencia	Cooperación	Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio y el Código de Conducta				
Denuncio los actos de discriminación, omisiones y falta de respeto de mis compañeros de trabajo hacia personas indígenas o cualquier persona en situación de vulnerabilidad.	Integridad	Interés público	Desempeño permanente con integridad	Conducirse con rectitud

3.2. Conductas específicas según los riesgos éticos.

En la sección se abordarán las conductas específicas que deben observar las personas servidoras públicas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

Las conductas que a continuación se presentan se definieron según los riesgos éticos identificados en el Instituto y el área administrativa, para mayor entendimiento, se agrupan considerando la estructura organizativa vigente.

a) Dirección General

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Actúo conforme a lo que disponga la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, obligaciones y respeto a la lengua indígena.	Legalidad, Profesionalismo	Interés público. Cooperación	Desempeño permanente con integridad	Actuar conforme a la normatividad



Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Me conduzco con rectitud conforme a mis obligaciones y funciones, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio hacia algún ciudadano que sea hablante de lengua indígena o que desconozca sus derechos lingüísticos.	Honradez Transparencia	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública	Actuar con honradez.
No difundo el perfil lingüístico y cultural del personal a mi cargo.	Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez	Interés público. Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
Evito realizar comentarios de acoso, hostigamiento o haciendo referencia a su identidad cultural y lingüística.	Profesionalismo, Competencia por mérito	Respeto	Comportamiento Digno	Actuar con imparcialidad
No realizo actos de discriminación/enajenación por origen cultural, tono de piel, o por ser hablante de lengua indígena a ningún personal a mi cargo.	Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad	Respeto a los derechos humanos, Cooperación	Recursos humanos	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.

b) Coordinación administrativa

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Actúo conforme a lo que disponga la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, obligaciones y respeto a la lengua indígena.	Legalidad, Profesionalismo	Interés público. Cooperación	Desempeño permanente con integridad	Actuar conforme a la normatividad
Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones.	Legalidad	Cooperación	Actuación pública	Actuar para obtener resultados
No realizo actos de discriminación/enajenación por origen cultural, tono de piel, o por ser hablante de lengua indígena a ningún personal.	Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad	Respeto a los derechos humanos, Cooperación	Recursos humanos	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales.
No socializo la información recabada sobre el perfil étnico y lingüístico de las personas indígenas en concordancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Transparencia	Interés público	Actuación pública	Actuar conforme a la normatividad



Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
No utilizo información textual y gráfica de manera irresponsable sobre la población indígena beneficiaria sobre mis acciones para realizar mis informes mensuales, trimestrales y anuales.	Eficacia	Cooperación	Control Interno	Actuar para obtener resultados
Denuncio los actos de discriminación, omisiones y falta de respeto de mis compañeros de trabajo hacia personas indígenas o cualquier persona en situación de vulnerabilidad.	Integridad	Interés público	Desempeño permanente con integridad	Conducirse con rectitud

c) Departamento jurídico

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Actúo conforme a lo que disponga la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, obligaciones y respeto a la lengua indígena.	Legalidad, Profesionalismo	Interés público, Cooperación	Desempeño permanente con integridad	Actuar conforme a la normatividad
Manejo de manera adecuada la información del perfil lingüístico de personas beneficiarias de acciones realizadas, en concordancia al acceso a la información pública y protección de datos personales.	Transparencia, Rendición de Cuentas	Interés público, Cooperación	Información pública	Actuar conforme a la normatividad
Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones.	Legalidad	Cooperación	Actuación pública	Actuar para obtener resultados
Identifico la normatividad en materia indígena obsoleta e ineficiente y propongo intervenciones pertinentes para el beneficio de la población hablante de lengua indígena.	Lealtad	Interés público	Cooperación con la integridad, Control Interno.	Actuar conforme a la normatividad.
No omito invitar e informar la importancia de la presentación de declaración de situación patrimonial al personal del Instituto.	Transparencia	Cooperación	Cooperación con la integridad	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
Coopero con la información solicitada por personas hablantes de lengua indígena, procurando realizarlo en su lengua y variante.	Eficiencia	Cooperación	Cooperación con la integridad.	Actuar conforme a la normatividad.
Denuncio los actos de discriminación, omisiones y falta de respeto de mis compañeros de trabajo hacia personas indígenas o cualquier persona en situación de vulnerabilidad.	Integridad	Interés público	Desempeño permanente con integridad	Conducirse con rectitud



Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en el Instituto.

Las personas servidoras públicas, en sus decisiones y acciones, en ocasiones se enfrentan a situaciones que requiere de una reflexión metódica, para poder tomar la mejor decisión, en beneficio de la colectividad y que ponga en práctica el valor del interés público. Las siguientes interrogantes –generales y específicas- pueden ser de utilidad práctica a la persona servidora pública para que clarifique la situación que enfrenta. Las posibles respuestas a las interrogantes son afirmativas (Sí), Negativas (No) o de duda (No lo sé).

4.1. Interrogante uno.

Interrogantes	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
I. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa vigente y aplicable a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidoras pública?	1.1. ¿Conozco, conforme a mis funciones la Ley orgánica municipal del estado de Oaxaca, el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ¿entre otras normatividades?
	1.2. ¿Mi actuar está ajustado a la ley General de Responsabilidades Administrativas o a su similar del estado de Oaxaca a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.3. ¿Mi actuar en el desempeño de mis funciones está ajustado al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.4. ¿Mi actuar está ajustado a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.5. ¿Mi actuar está ajustado a Ley de Contabilidad Gubernamental y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.6. ¿Mi actuar se encuentra dentro del marco de la Ley Federal de Protección de Patrimonio Cultural de los Pueblo y Comunidades Indígenas y Afromexicanas?
	1.7. ¿Mi actuar se encuentra dentro del marco de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales?

4.2. Interrogantes dos.

Pregunta General	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
I- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?	2.1. ¿Conozco el contenido del Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez?
	2.2. ¿Mi conducta se ajusta a los principios contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.3. ¿Mi conducta se ajusta a las Directrices contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.4. ¿Mi conducta se ajusta a los Valores contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.5. ¿Mi conducta se ajusta a las Reglas de integridad contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.6. ¿Mi conducta se ajusta a los valores y principios contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024?
	2.7. ¿Mi conducta se ajusta a las conductas establecidas el Código de Conductas del Instituto de mi adscripción?
	2.8. ¿Mi conducta se ajusta a la diversidad cultural y lingüística que requiere este Instituto?



4.3. Interrogantes tres.

Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
II. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto municipal de mi adscripción?	3.1. ¿Conozco los objetivos que se persiguen en el Municipio de Oaxaca de Juárez, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, Programa Presupuestario, ¿Plan Estratégico y los de mi área de adscripción?
	3.2. ¿Mi conducta está alineada al objetivo estratégico (visión misión, objetivo) del Instituto municipal de mi adscripción?
	3.3. ¿Mi conducta está alineada al Fin del programa presupuestario del Instituto municipal de mi adscripción?
	3.4. ¿Mi conducta está alineada al propósito del programa presupuestario del Instituto municipal de mi adscripción?
	3.5. ¿Mi conducta está alineada al(los) componente(s) del programa presupuestario del Instituto municipal de mi adscripción?
	3.6. ¿Mi conducta está alineada a la(s) actividad(es) del programa presupuestario del Instituto municipal de mi adscripción?
	3.7. ¿Mi conducta se encuentra alineado al Reglamento del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas?

4.4. Interrogantes cuatro.

Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
¿He identificado y comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión o acción?	4.1. ¿He identificado la consecuencia económica que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.2. ¿He identificado la consecuencia jurídica que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.3. ¿He identificado la consecuencia operativa que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.4. ¿He identificado la consecuencia de imagen institucional que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.5. ¿He identificado la consecuencia de reputación personal que puede tener el ejercicio de esta decisión?

Una vez hecho el análisis de las decisiones y/o acciones complejas en las que está inmersa la persona servidora pública, deberá considerar las respuestas negativas y/o las que le generen dudas.

El resultado anterior detonará una visita de consulta y asesoría con la persona superior jerárquica, con el personal de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal del Órgano Interno de Control Municipal, o al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez, quienes podrán orientar en el ámbito de su competencia en la toma de decisiones o acciones adecuadas.



Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta.

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas del Instituto, en el presente Código de Conducta se señala el área administrativa legitimada para la interpretación, consulta y asesoría del mismo, en caso de dudas con motivo de su aplicación u inobservancia durante el ejercicio de las funciones.

En primera instancia, se presenta la información de contacto de una persona servidora pública del Instituto. Cuando la situación lo amerite, se comparte información del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez y de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Municipal del Órgano Interno de Control Municipal.

Para la denuncia de actos específicos relacionados con el acoso y hostigamiento sexual, o vulneraciones a la regla de integridad 13, Comportamiento digno, se comparten los datos de contacto del Instituto Municipal de las Mujeres (IMM).

5.1. Denuncias por incumplimiento

a) Área interna del Instituto

Institución	Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas
Dirección	Manuel Álvarez Bravo, 906, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Donaldo Rivera Lezama, Responsable de la elaboración del Código de Conducta y Responsable de la Interpretación Interna del Código de Conducta
Teléfono fijo institucional	951 725 1417
Correo electrónico institucional	imli.oaxacadejuarez_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

b) Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.

Institución	Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez
Dirección	Avenida Independencia Número 103 Interior 9 y 10 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Adrián García Enríquez, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez y Coordinador de Ciudad Educadora.
Teléfono fijo institucional	951 439 7075
Correo electrónico institucional	coord.cdeducadora_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



c) Al Instituto Municipal de la Mujer, para casos de acoso y hostigamiento sexual.

Institución	Instituto Municipal de la Mujer
Dirección	Calle Agua Número 200, Colonia Lomas del Crestón, CP 68024 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Nombre y cargo	Brenda Elizabeth Domínguez Enciso. Directora General del Instituto Municipal de la Mujer
Teléfono fijo institucional	951 514 23 65
Correo electrónico institucional	dir.immu_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx.

d) Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Mtro. Francisco Carrera Sedano Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	contralor_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Lic. Raúl Marcial García Riverol. Director de Quejas, Denuncias, Investigación y Situación Patrimonial
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	dir.denunciainvestigacion_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

5.2. Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
-------------	-------------------------------------



Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Mtro. Francisco Carrera Sedano Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	contralor_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Lic. Fredy Waldemar Hernández Gómez. Director de Control y Mejora de la Gestión Municipal
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	dir.gestionpublica_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

SECRETARÍA MUNICIPAL



5.3 Fecha de emisión y actualización.

ELABORÓ		APROBÓ
C. Donald Rivera Lezama Encargado de la Coordinación Administrativa		Mtro. Crescenciano Hernández Cuevas Director General del Instituto Municipal de las Lenguas Indígenas

	Vo. Bo.	
COORDINACIÓN DE CIUDAD EDUCADORA	Julián García Enríquez Comité de ética del municipio de Oaxaca de Juárez y coordinador Ciudad Educadora	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

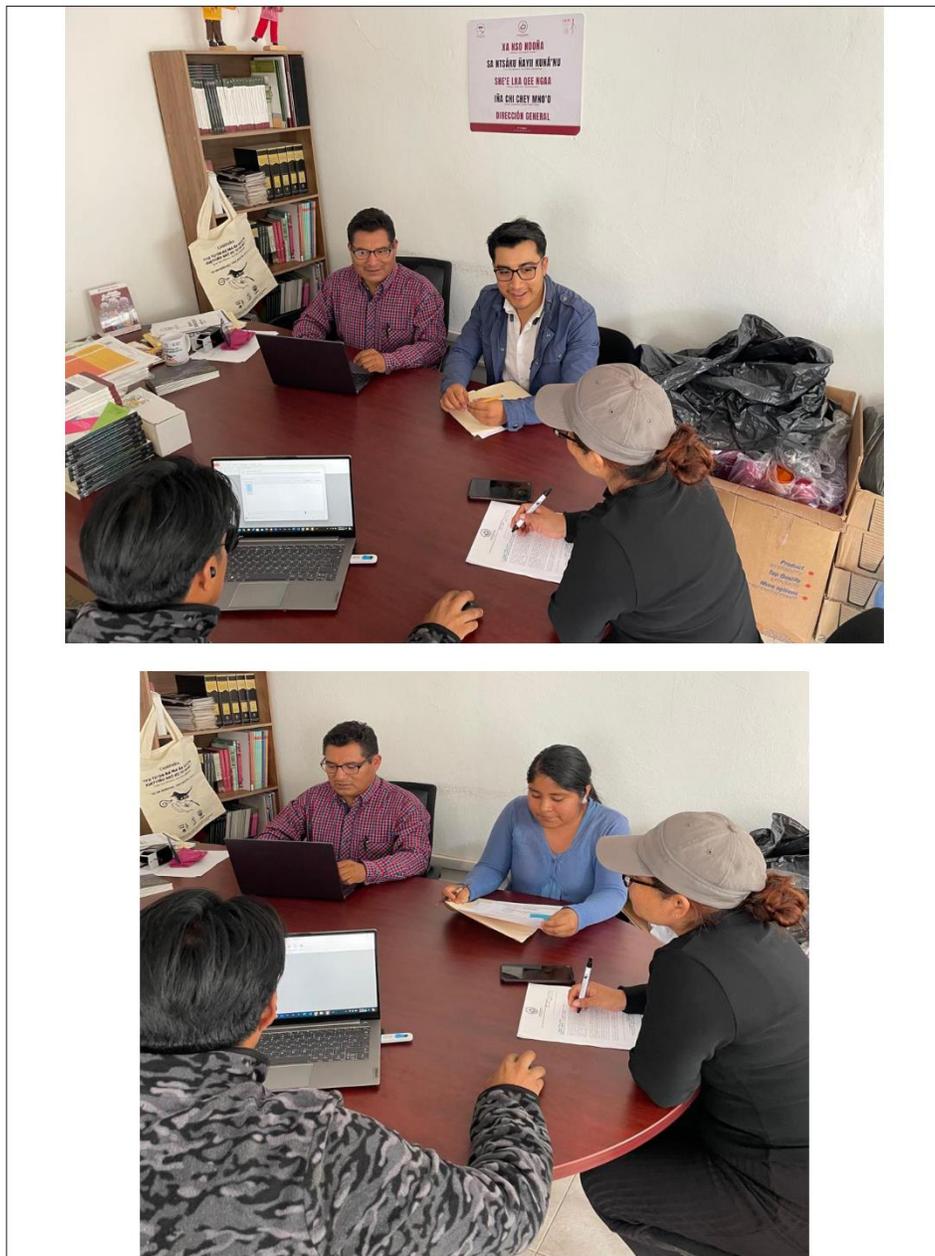
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 de agosto de 2024



Anexo. Evidencia de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta

Se anexa a la presenta las evidencias de las reuniones y mesas de trabajo llevadas a cabo el día 06 de agosto del año 2024, donde participó el personal del IMLI para la conformación del Código de Conducta.





SECRETARÍA MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, a sus habitantes hace saber:

En uso de mis atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 49 fracción XVI, 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien expedir y promulgar el:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN DE CIUDAD EDUCADORA

SECRETARÍA MUNICIPAL



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN DE CIUDAD EDUCADORA

AGOSTO 2024

EMAIL: coord.cdeducadora_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



www.municipiodeoaxaca.com

SECRETARÍA MUNICIPAL



Contenido

Carta de invitación.	5
Capítulo I. Disposiciones generales.	6
1.1. Disposiciones generales, planeación estratégica y objetivo del Código de Conducta.	6
1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.	6
1.3. Carta compromiso de cumplimiento.	7
Capítulo II. Principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas.	8
2.1. Identificación de Riesgos éticos en la institución.	8
2.3. Las Directrices a observar.	9
2.4. Los valores a observar.	10
2.5. Las reglas de integridad a observar.	10
Capítulo III. Las conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su institución.	11
3.1. Conductas generales en la institución municipal.	11
3.2. Conductas específicas según los riesgos éticos.	13
Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en la institución.	17
4.1. Interrogante uno.	17
4.2. Interrogantes dos.	17
4.3. Interrogantes tres.	17
4.4. Interrogantes cuatro.	18
Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta.	19
5.1. Denuncias por incumplimiento.	19
a) Área interna de la institución.	19
b) Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.	19
c) Al Instituto Municipal de la Mujer, para casos de acoso y hostigamiento sexual.	20
d) Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta.	20
5.2. Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.	21
1.3. Fecha de emisión y actualización.	22
Anexo(s). Evidencia de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.	23

Oaxaca de Juárez

SECRETARÍA MUNICIPAL



DIRECTORIO

C. Adrián García Enríquez.

Coordinador de Ciudad Educadora.

Teléfono. (951) 4397075.

C. Lorena Saraí Azulvide Camacho.

Jefa de Unidad de Proyectos Estratégicos y de Seguimiento.

Teléfono. (951) 4397075.

C. Irma Amelia Valdivieso Suastegui.

Jefa del Departamento de Promoción de Valores y Actividades Cívicas.

Teléfono. (951) 4397075.

C. Rubén González Sandoval.

Jefe del Departamento de Integración Comunitaria.

Teléfono. (951) 4397075.

C. Karla Marcela Bernardino Hernández

Jefa del Departamento de Construcción de Ciudadanía.

Teléfono. (951) 4397075.



Definiciones

1. **Conducta.** Hace referencia al comportamiento de las personas. En el ámbito de la psicología se entiende que la conducta es la expresión de las particularidades de los sujetos, es decir, la manifestación de la personalidad.
2. **Código de Ética.** Al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.
3. **Código de Conducta.** Instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando la misión, visión y las atribuciones de cada institución, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los puestos, áreas o unidades administrativas que forman parte la estructura orgánica de la institución municipal de que se trate.
4. **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona servidora pública en el desarrollo de su función, cargo o comisión.
5. **Honestidad.** Se refiere al acto de una persona servidora pública de ser veraz, es decir, que dice, usa o profesa siempre la verdad, por encima del beneficio personal o la conveniencia.
6. **Instituciones municipales.** A las dependencias, organismos auxiliares de la presidencia municipal, a los organismos públicos descentralizados, al Órgano Interno de Control Municipal y a la Alcaldía Municipal Cívica de Oaxaca de Juárez.
7. **Integridad.** Es la condición de una persona "intacta" con un desempeño correcto en todos los asuntos, adhiriéndose a los valores establecidos en el Código de Ética y que toma decisiones positivas de manera sistemática, incluso cuando nadie la está mirando.
8. **Justicia.** Es la condición de velar por el bien común en privilegio sobre la condición individual.
9. **Moral.** La idea asumida es que sólo existe el bien y el mal. No tiene términos medios acerca de un tema.
10. **OICM.** Órgano Interno de Control Municipal de Oaxaca de Juárez.



11. **Principios.** Son normas que orientan la conducta humana hacia el desarrollo acerca de un asunto o situación determinados.
12. **Pautas de conducta.** Guía de comportamientos para las personas servidoras públicas que les indica cómo actuar ante determinadas circunstancias.
13. **Respeto.** Es un concepto cultural variable, pero implica consideración y deferencia por otra persona, una institución o incluso las ideas.
14. **Riesgo ético.** Situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, directrices, valores o reglas de integridad, que rigen el servicio público en el municipio de Oaxaca de Juárez.
15. **Reglas de integridad.** Las especificadas en el numeral Décimo del Código de Ética, mismas que podrán retomar las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez, para la elaboración de su Código de Conducta.
16. **Responsabilidad.** En esta condición, una persona cumple con sus obligaciones y propósitos y asume las consecuencias de sus actos.
17. **Servicios.** Cualquier beneficio o actividad que una institución, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables. En el ámbito público, el servicio de agua potable es un buen ejemplo, o el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (basura).
18. **Trámites.** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o se emita una resolución. Un trámite en el ámbito municipal en materia de actividad económica es la notificación de apertura de operaciones de un giro comercial.
19. **Valores.** Son guías de conducta que permiten a las personas servidoras públicas convivir en armonía, para lograr sus funciones, cargo o comisión, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.



20. **Virtud.** Es una cualidad usualmente subjetiva pero altamente estimada, que se asume en un espacio histórico o cultural determinado.
21. **Vulneraciones al Código de Ética.** Acto que genera la inobservancia de los principios, directrices, valores y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.
22. **Modelo de Ciudad Educadora.** Aquella ciudad que apuesta por la educación como herramienta de transformación social, movilizandoy articulando el máximo número posible de agentes educativos que inciden en el territorio. Hablamos de una educación a lo largo de toda la vida que atraviesa las diferentes esferas de la vida ciudadana.
23. **Carta de Ciudades Educadoras.** constituye la hoja de ruta de los gobiernos locales que forman la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). Consiste en un manifiesto que incluye un preámbulo y veinte principios, y que se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras convenciones y declaraciones.



Carta de invitación.

A las personas servidoras públicas.

La Coordinación a mi cargo tiene el compromiso decidido de combatir la corrupción e impunidad en la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez, y propiciar una mejora de la gestión gubernamental en beneficio de la población de la capital oaxaqueña y de los actores sociales y económicos presentes en el territorio.

Por ello, es fundamental que quienes colaboramos en la misma, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, inicialmente abordadas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez; pero que con emisión del presente Código de Conducta se aterriza en cada una de las actividades que desarrollamos en nuestras áreas específicas de trabajo, asumiendo, además, el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y de acoso sexual.

Las personas servidoras públicas que trabajamos en la Coordinación debemos ser líderes y ejemplo para el resto de la Administración Pública Municipal, pero, sobre todo, frente a la sociedad de la ciudad capital, asumiendo el compromiso pleno, por el cumplimiento y observancia de su contenido, que redunde en una atención eficiente y eficaz, que permita recuperar la confianza en el ámbito de gobierno en el que nos ubicamos.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo difundan con el resto de las personas servidoras pública adscritas a esta coordinación, y en caso de identificar posibles conductas que incumplan el mismo en nuestra institución, se de vista al área competente, lo anterior considerando que es nuestra responsabilidad comportarnos de manera íntegra.

Asimismo, les exhorto a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y ética pública, en cualquier empleo, cargo o comisión que desarrollemos dentro de la Coordinación y al interior de la Administración Pública Municipal. Nuestro Código de Conducta, proporciona orientación acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos, siempre enfocándonos al bienestar de la sociedad.


 C. Adrián García Enríquez.
 Coordinador de Ciudad Educadora.



Capítulo I. Disposiciones generales.

1.1. Disposiciones generales, planeación estratégica y objetivo del Código de Conducta.

Para dar a conocer mejor la institución donde desempeñamos nuestras funciones, partimos de la misión y visión, los cuales se retoman del Manual de Organización y del Plan Estratégico Anual.

Misión.

Promover el desarrollo de capacidades, valores, conocimientos y prácticas cívicas de responsabilidad social y solidaridad colectiva, así como la convivencia, la integración, la inclusión, las oportunidades de crecimiento y la armonía social de los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la coordinación, promoción y seguimiento de políticas públicas, estrategias, programas y acciones de toda la estructura de gobierno municipal orientas al modelo de Ciudad Educadora.

Visión.

Contribuir en el mediano plazo al desarrollo del municipio de Oaxaca de Juárez como un espacio urbano ordenado, de seguridad, armonía, de oportunidades, de orden y bienestar social para toda la población, con base del modelo de Ciudad Educadora.

Objetivo del Código de Conducta

Fortalecer la ética pública, la cultura de integridad, el clima y cultura organizacional y el combate a la corrupción, en la Coordinación de Ciudad Educadora

1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Coordinación de Ciudad Educadora

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que desempeñe funciones en esta Coordinación que conozca de posibles vulneraciones al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, deberá proceder conforme a lo estipulado en el Capítulo V Denuncias por incumplimiento, del presente Código.



1.3. Carta compromiso de cumplimiento

Oaxaca de Juárez Oaxaca, 23 de agosto de 2024.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN DE CIUDAD EDUCADORA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Por medio de la presente, hago constar que he leído el contenido del Código de Conducta de la Coordinación de Ciudad Educadora a la que me encuentro adscrito, por lo que de manera voluntaria me comprometo a cumplirlo, observando en todo momento las conductas generales y específicas del área. Y en su caso:

- Manifestar mis preocupaciones o dilemas éticos ante el área correspondiente
- Identificar los probables conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por probables vulneraciones al contenido del Código de Ética y/o al presente Código de Conducta.
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de ética o el Órgano Interno de Control Municipal, relacionadas a posibles vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.
- Evitar cualquier conducta contraria a la ética pública o dañar la imagen de la institución de mi adscripción.

Por lo anterior, con mi firma, ratifico mi compromiso de cumplir y conducir mi actuar conforme a lo establecido en el referido Código de Conducta. A partir de ahora será el documento referencia para guiar mi conducta durante el ejercicio de mi cargo, comisión o función.


 C. Adrián García Enríquez.
 Coordinador de Ciudad Educadora.



Capítulo II. Principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas

2.1. Identificación de Riesgos éticos en la institución.

Una vez realizada el esfuerzo de identificación de riesgos éticos en la estructura organizacional, se presentan las áreas y/o unidades administrativas en las cuales se enfatizan la definición de conductas específicas.

1. Unidad de Proyectos Estratégicos y de Seguimiento.
2. Jefatura del Departamento de Promoción de Valores y Actividades Cívicas.
3. Jefatura del Departamento de Integración Comunitaria.
4. Jefatura del Departamento de Construcción de Ciudadanía.

2.2. Los principios a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de su función deberán observar los principios que se enuncian a continuación, las cuales son normas de comportamiento genéricas que guían el desarrollo en cierta materia, y como tal, se convierten en referentes para una conducta específica.

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por méritos
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad



2.3. Las Directrices a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, deberán considerar el uso de las directrices que se enuncian a continuación, toda vez que se convierten en referentes para una conducta específica, que siendo la aplicación efectiva de los principios considerados previamente, deben ser el marco de la actuación del día a día.

Directrices (completa)	Directrices (sintetizada)
1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.	Actuar conforme a la normatividad
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.	Actuar con honradez
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
4. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.	Actuar con imparcialidad
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.	Actuar para obtener resultados
6. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.	Garantizar los derechos humanos
8. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.	Corresponder a la confianza de la sociedad
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.	Actuar al margen del conflicto de interés.
10. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo debido a intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.	Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo
11. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.	Separarse legalmente de los intereses económicos
12. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para la persona servidora pública de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.	Abstenerse de dar empleo a familiares



13. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al municipio de Oaxaca de Juárez.	Evitar comprometer recursos del municipio
---	---

2.4. Los valores a observar

Los valores en el servicio público son cualidades de las personas servidoras públicas que asumimos como deseables, de tono positivo y que impactan los temas o materias en las cuales se desenvuelven. En ese marco, en el presente Código se tienen presentes los valores durante la definición de las conductas, que a continuación se mencionan:

1. Interés Público
2. Respeto.
3. Respeto a los derechos humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de género.
6. Entorno cultural y ecológico.
7. Cooperación.

2.5. Las reglas de integridad a observar

Un cuarto y último elemento del Código de Ética que se retoma en el presente Código de Conducta son las Reglas de Integridad, que se constituyen en preceptos durante el establecimiento de las conductas de las personas servidoras públicas, para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

1. Actuación pública
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad
13. Comportamiento digno



Capítulo III. Las conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su institución.

3.1. Conductas generales en la institución municipal

Una persona servidora pública, en el ejercicio de su función, pone en práctica diferentes comportamientos que, en ocasiones, no son congruentes con lo establecido y pretendido por una organización. Además, aunque todas las personas servidoras públicas tienen funciones, estas difieren según el área de adscripción o la responsabilidad del puesto que se ostenta.

Bajo la consideración anterior, en este capítulo se presentan, en un primer momento, las conductas comunes que se ejecutan en toda institución municipal y las funciones comunes establecidas en el Manual de Organización.

Las conductas comunes que se abordan son las referentes a: a) las atribuciones o funciones, b) el ejercicio del cargo público, c) el manejo de información, d) el uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación, e) el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, y f) el manejo de posibles conflictos de intereses.

Así también mientras que las conductas que derivan de las funciones comunes establecidas en el Manual de Organización de la Coordinación, abordadas en el presente Código, son: a) atender las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, b) informar al Instituto Municipal de Planeación los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes, c) dar cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia, d) dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones, y e) dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus



funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio.

Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
1. Atribuciones o funciones				
Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones y obligaciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio.	Legalidad, Profesionalismo	Interés público. Cooperación	Desempeño permanente con integridad	Actuar conforme a la normatividad
2. Ejercicio del puesto o cargo				
Me conduzco con rectitud conforme a mis obligaciones y funciones, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte.	Honradez Transparencia	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública	Actuar con honradez.
3. Manejo de información				
Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Institución municipal, sindicatura o regiduría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.	Transparencia. Rendición de Cuentas	Interés público. Cooperación	Información pública	Actuar conforme a la normatividad
4. Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación				
Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática de esta Institución municipal, sindicatura o regiduría, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones.	Legalidad	Cooperación	Actuación pública	Actuar para obtener resultados
5. Uso de los recursos materiales, humanos y financieros				
Ejercer y administrar con austeridad los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que están bajo mi responsabilidad.	Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez	Interés público. Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
6. Manejo de los conflictos de intereses				
Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones	Legalidad, Honradez, Profesionalismo. Eficacia	Interés Público. Cooperación	Actuación pública, Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad	Actuar para obtener resultados. Actuar al margen del conflicto de interés.



Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
				Corresponder a la confianza de la sociedad
7. Atención de las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública.				
Atiendo con oportunidad, de forma correcta y completa las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública	Transparencia	Interés público	Actuación pública	Actuar conforme a la normatividad
8. Información de los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes, al Instituto Municipal de Planeación				
Elaboro los informes mensuales, trimestrales y anuales con información confiables, desglosada y con evidencias	Eficacia	Cooperación	Control Interno	Actuar para obtener resultados
Elaboro los manuales que se me soliciten con la información clara y precisa	Profesionalismo. Eficacia	Cooperación	Control interno Procedimiento administrativo	Actuar para obtener resultados
9. Cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios y Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia.				
Identifico la normatividad obsoleta e ineficiente y propongo intervenciones pertinentes para las personas y las empresas	Lealtad	Interés público	Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
10. Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones.				
Presento mi declaración de situación patrimonial en el periodo correspondiente y con la calidad requerida	Transparencia	Cooperación	Cooperación con la integridad	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
Atiendo las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, desempeñándola de manera eficaz	Legalidad, Honradez, Profesionalismo. Eficacia	Interés Público. Cooperación	Actuación pública, Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad	Actuar para obtener resultados. Actuar al margen del conflicto de interés. Corresponder a la confianza de la sociedad
11. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio y el Código de Conducta				
Denuncio los actos u omisiones de mis compañeros de trabajo, que puedan constituir faltas administrativas,	Integridad	Interés público	Desempeño permanente con integridad	Conducirse con rectitud

3.2. Conductas específicas según los riesgos éticos.

En la sección se abordarán las conductas específicas que deben observar las personas servidoras públicas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere



certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

Las conductas que a continuación se presentan se definieron según los riesgos éticos identificados en la institución y el área administrativa para mayor entendimiento, se agrupan considerando la estructura organizativa vigente.

a) Unidad de Proyectos Estratégicos y de Seguimiento.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Cumplo diligentemente en promover, coordinar y supervisar políticas públicas en colaboración con la administración pública municipal, creando proyectos estratégicos que coadyuven a la construcción de una ciudadanía crítica, responsable y participativa, con el objetivo de impulsar el modelo de Ciudad Educadora.	Legalidad, Profesionalismo, Transparencia, Eficacia	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Liderazgo.	Actuación pública. Información pública. Programas gubernamentales. Desempeño permanente con integridad.	Actuar con honradez. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
Fomento la colaboración a través de convenios de Coordinación y cooperación con diversas instancias públicas y privadas, tanto a nivel estatal, nacional e internacional para el desarrollo del modelo de Ciudad Educadora en el municipio de Oaxaca de Juárez y la zona metropolitana de manera eficiente y eficaz.	Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Rendición de Cuentas	Interés Público, Cooperación, Igualdad y No Discriminación	Actuación Pública. Información Pública. Desempeño Permanente con Integridad. Cooperación con la Integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Actuar para obtener resultados. Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo.
Doy atención oportuna a proyectos de carácter social y educativo con la participación de estancias privadas, gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y la ciudadanía.	Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Rendición de Cuentas, Disciplina	Interés Público, Cooperación, Rendición de cuentas	Programas Gubernamentales. Desempeño Permanente con Integridad. Cooperación con la Integridad:.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales. Actuar para satisfacer las necesidades colectivas. Desempeñar el puesto, función o comisión de forma



Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
				imparcial y objetivo.

b) Jefatura del Departamento de Promoción de Valores y Actividades Cívicas.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Atiendo las solicitudes y fomento las propuestas ciudadanas que promuevan valores y actividades cívicas, de manera imparcial para que se integren efectivamente en los programas y actividades del municipio, promoviendo la participación activa y el compromiso cívico de la ciudadanía.	Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas	Interés público, Respeto, Cooperación, Igualdad y No discriminación.	Actuación Pública. Información Pública. Desempeño Permanente con Integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo

c) Jefatura del Departamento de Integración Comunitaria.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Ejecuto con meticulosidad y responsabilidad la tarea de difundir y dar seguimiento a la participación del Municipio de Oaxaca de Juárez en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y la Red Mexicana de Ciudades Educadoras.	Legalidad, Lealtad, Eficiencia, Eficacia.	Interés público. Respeto, Cooperación, Igualdad y No discriminación.	Actuación Pública. Información Pública. Desempeño Permanente con Integridad. Cooperación con la Integridad. Comportamiento digno.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo



d) Jefatura del Departamento de Construcción de Ciudadanía.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Cumplo con las acciones de participación vecinal para integrar propuestas de solución a los problemas comunitarios, en colaboración con las autoridades municipales, garantizando un enfoque equitativo y eficiente, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en todos los procesos.	Imparcialidad, Profesionalismo, Equidad, Transparencia, Rendición de Cuentas	Interés público. Respeto, Cooperación, Igualdad y No discriminación	Actuación Pública. Información Pública. Procesos de Evaluación. Cooperación con la Integridad.	Actuar conforme a la normatividad. Actuar para obtener resultados. Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo



Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en la institución.

Las personas servidoras públicas, en sus decisiones y acciones, en ocasiones se enfrentan a situaciones que requiere de una reflexión metódica, para poder tomar la mejor decisión, en beneficio de la colectividad y que ponga en práctica el valor del interés público. Las siguientes interrogantes -generales y específicas- pueden ser de utilidad práctica a la persona servidora pública para que clarifique la situación que enfrenta. Las posibles respuestas a las interrogantes son afirmativas (Sí), Negativas (No) o de duda (No lo sé).

4.1. Interrogante uno.

Interrogantes	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
I. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa vigente y aplicable a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidoras pública?	1.1. ¿Conozco, conforme a mis funciones la Ley orgánica municipal del estado de Oaxaca, el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otras normatividades?
	1.2. ¿Mi actuar está ajustado a la ley General de Responsabilidades Administrativas o a su similar del estado de Oaxaca a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.3. ¿Mi actuar en el desempeño de mis funciones está ajustado al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.4. ¿Conozco la Carta de Ciudades Educadoras?
	1.5. ¿Mi actuar está ajustado a la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca?

4.2. Interrogantes dos.

Pregunta General	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
I- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?	2.1 ¿Conozco el contenido del Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez?
	2.2 ¿Mi conducta se ajusta a los principios contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.3 ¿Mi conducta se ajusta a las Directrices contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.4 ¿Mi conducta se ajusta a los Valores contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.5 ¿Mi conducta se ajusta a las Reglas de integridad contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.6 ¿Mi conducta se ajusta a los valores y principios contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024?
	2.7 ¿Mi conducta se ajusta a las conductas establecidas el Código de Conductas de la Coordinación de mi adscripción?

4.3. Interrogantes tres.

Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
II. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Coordinación municipal de mi adscripción?	2.8 ¿Conozco los objetivos que se persiguen en el Municipio de Oaxaca de Juárez, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, Programa Presupuestario, Plan Estratégico y los de mi área de adscripción?
	2.9 ¿Mi conducta está alineada al objetivo estratégico (visión misión, objetivo) de la institución municipal de mi adscripción?
	3.3. ¿Mi conducta está alineada al Fin del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?



Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
	3.4. ¿Mi conducta está alineada al propósito del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?
	3.5. ¿Mi conducta está alineada al(os) componente(s) del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?
	3.6. ¿Mi conducta está alineada a la(s) actividad(es) del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?

4.4. Interrogantes cuatro.

Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
¿He identificado y comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión o acción?	4.1. ¿He identificado la consecuencia económica que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.2. ¿He identificado la consecuencia jurídica que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.3. ¿He identificado la consecuencia operativa que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.4. ¿He identificado la consecuencia de imagen institucional que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.5. ¿He identificado la consecuencia de reputación personal que puede tener el ejercicio de esta decisión?

Una vez hecho el análisis de las decisiones y/o acciones complejas en las que está inmersa la persona servidora pública, deberá considerar las respuestas negativas y/o las que le generen dudas.

El resultado anterior detonará una visita de consulta y asesoría con la persona superior jerárquica, con el personal de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal del Órgano Interno de Control Municipal, o al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez, quienes podrán orientar en el ámbito de su competencia en la toma de decisiones o acciones adecuadas.



Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta.

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la Coordinación, en el presente Código de Conducta se señala el área administrativa legitimada para la interpretación, consulta y asesoría del mismo, en caso de dudas con motivo de su aplicación u inobservancia durante el ejercicio de las funciones.

En primera instancia, se presenta la información de contacto de una persona servidora pública de la Coordinación. Cuando la situación lo amerite, se comparte información del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez y de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Municipal del Órgano Interno de Control Municipal.

Para la denuncia de actos específicos relacionados con el acoso y hostigamiento sexual, o vulneraciones a la regla de integridad 13, Comportamiento digno, se comparten los datos de contacto del Instituto Municipal de las Mujeres (IMM).

5.1. Denuncias por incumplimiento

a) Área interna de la institución

Institución	Coordinación de Ciudad Educadora
Dirección	Calle Av. Independencia Número 103 int. 9 y 10 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Karla Hernández Bernardino, Jefa del Departamento de Construcción de Ciudadanía., Responsable de la elaboración del Código de Conducta y Responsable de la Interpretación Interna del Código
Teléfono fijo institucional	951 439 70 75
Correo electrónico institucional	coord.cdeducadora_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

b) Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.

Institución	Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez
Dirección	Avenida Independencia Número 103 Interior 9 y 10 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Adrián García Enriquez, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez y Coordinador de Ciudad Educadora.
Teléfono fijo institucional	951 439 7075
Correo electrónico institucional	coord.cdeducadora_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



c) Al Instituto Municipal de la Mujer, para casos de acoso y hostigamiento sexual.

Institución	Instituto Municipal de la Mujer
Dirección	Calle Agua Número 200, Colonia Lomas del Crestón, CP 68024 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Nombre y cargo	Brenda Elizabeth Domínguez Enciso. Directora General del Instituto Municipal de la Mujer
Teléfono fijo institucional	951 514 23 65
Correo electrónico institucional	dir.immu_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx.

d) Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Mtro. Francisco Carrera Sedano Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	contralor_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Lic. Raúl Marcial García Riverol. Director de Quejas, Denuncias, Investigación y Situación Patrimonial
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	dir.denunciainvestigacion_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



5.2. Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.

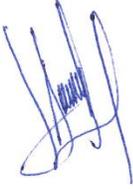
Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Mtro. Francisco Carrera Sedano Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	contralor_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Lic. Fredy Waldemar Hernández Gómez. Director de Control y Mejora de la Gestión Municipal
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	dir.gestionpublica_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

1.3. Fecha de emisión y actualización.

ELABORÓ	APROBÓ
	
Karla Marcela Bernardino Hernández Jefa del Departamento de Construcción de Ciudadanía.	Adrián García Enríquez Coordinador de Ciudad Educadora del municipio de Oaxaca de Juárez

Vo. Bo.	Vo. Bo.
	
Adrián García Enríquez Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez	Francisco Carrera Sedano Titular del Órgano Interno de Control Municipal



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 23 de agosto de 2024



Anexo(s). Evidencia de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta

Las y los servidores públicos que integramos la Coordinación de Ciudad Educadora hemos participado activamente en la elaboración del Código de Conducta, con el firme compromiso de fortalecer los valores éticos y principios que guían nuestras acciones diarias. Este esfuerzo refleja nuestro compromiso, asegurando que todas nuestras actividades estén alineadas con el propósito de mejorar continuamente, para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Insertar Imágenes y/ documentos



[Handwritten signature in blue ink]

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, a sus habitantes hace saber:

En uso de mis atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 49 fracción XVI, 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; artículos 3, 4 y 6 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien expedir y promulgar el:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

SECRETARÍA MUNICIPAL



CÓDIGO DE CONDUCTA

SECRETARÍA PARTICULAR

OCTUBRE 2024

EMAIL: presidencia_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



www.municipiodeoaxaca.gob.mx

SECRETARÍA MUNICIPAL



Contenido

Carta de invitación.....	4
Capítulo I. Disposiciones generales.....	5
1.1. Disposiciones generales, planeación estratégica y objetivo del Código de Conducta	5
1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	5
1.3. Carta compromiso de cumplimiento	6
Capítulo II. Principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas.....	6
2.1. Identificación de Riesgos éticos en la institución.....	7
2.2. Los principios a observar.....	7
2.3. Las Directrices a observar.....	8
2.4. Los valores a observar	9
2.5. Las reglas de integridad a observar	9
Capítulo III. Las conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su institución.....	10
3.1. Conductas generales en la institución municipal	10
3.2. Conductas específicas según los riesgos éticos.....	12
Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en la institución.....	14
4.1. Interrogante uno	14
4.2. Interrogantes dos.....	15
4.3. Interrogantes tres.....	15
4.4. Interrogantes cuatro.....	15
Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta.....	16
5.1. Denuncias por incumplimiento	16
a) Área interna de la institución	16
b) Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.....	16
c) Al Instituto Municipal de la Mujer, para casos de acoso y hostigamiento sexual.....	17
d) Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta	17
5.2. Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.....	18
1.3. Fecha de emisión y actualización.....	19
Anexo(s). Evidencia de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta	20



DIRECTORIO

C. Alitzel Martínez Velasco
Secretaria Particular de la Presidencia Municipal.

C. Ariel Salvattore Nicio Raviela.
Jefe de Departamento de Agenda de la Presidencia Municipal.

C. Leovigildo Aquino Santiago.
Jefe de Departamento de Apoyo a la Atención Ciudadana.

Unidad de Logística y Coordinación de Cuadrilla Especial

Departamento de Relaciones Públicas.



Definiciones

1. **Conducta.** Hace referencia al comportamiento de las personas. En el ámbito de la psicología se entiende que la conducta es la expresión de las particularidades de los sujetos, es decir, la manifestación de la personalidad.
2. **Código de Ética.** Al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.
3. **Código de Conducta.** Instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando la misión, visión y las atribuciones de cada institución, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los puestos, áreas o unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica de la institución municipal de que se trate.
4. **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona servidora pública en el desarrollo de su función, cargo o comisión.
5. **Honestidad.** Se refiere al acto de una persona servidora pública de ser veraz, es decir, que dice, usa o profesa siempre la verdad, por encima del beneficio personal o la conveniencia.
6. **Instituciones municipales.** A las dependencias, organismos auxiliares de la presidencia municipal, a los organismos públicos descentralizados, al Órgano Interno de Control Municipal y a la Alcaldía Municipal Cívica de Oaxaca de Juárez.
7. **Integridad.** Es la condición de una persona "intacta" con un desempeño correcto en todos los asuntos, adhiriéndose a los valores establecidos en el Código de Ética y que toma decisiones positivas de manera sistemática, incluso cuando nadie la está mirando.
8. **Justicia.** Es la condición de velar por el bien común en privilegio sobre la condición individual.
9. **Moral.** La idea asumida es que sólo existe el bien y el mal. No tiene términos medios acerca de un tema.
10. **OICM.** Órgano Interno de Control Municipal de Oaxaca de Juárez.



11. **Principios.** Son normas que orientan la conducta humana hacia el desarrollo acerca de un asunto o situación determinados.
12. **Pautas de conducta.** Guía de comportamientos para las personas servidoras públicas que les indica cómo actuar ante determinadas circunstancias.
13. **Respeto.** Es un concepto cultural variable, pero implica consideración y deferencia por otra persona, una institución o incluso las ideas.
14. **Riesgo ético.** Situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, directrices, valores o reglas de integridad, que rigen el servicio público en el municipio de Oaxaca de Juárez.
15. **Reglas de integridad.** Las especificadas en el numeral Décimo del Código de Ética, mismas que podrán retomar las instituciones municipales de Oaxaca de Juárez, para la elaboración de su Código de Conducta.
16. **Responsabilidad.** En esta condición, una persona cumple con sus obligaciones y propósitos y asume las consecuencias de sus actos.
17. **Servicios.** Cualquier beneficio o actividad que una institución, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables. En el ámbito público, el servicio de agua potable es un buen ejemplo, o el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (basura).
18. **Trámites.** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o se emita una resolución. Un trámite en el ámbito municipal en materia de actividad económica es la notificación de apertura de operaciones de un giro comercial.
19. **Valores.** Son guías de conducta que permiten a las personas servidoras públicas convivir en armonía, para lograr sus funciones, cargo o comisión, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.
20. **Virtud.** Es una cualidad usualmente subjetiva pero altamente estimada, que se asume en un espacio histórico o cultural determinado.
21. **Vulneraciones al Código de Ética.** Acto que genera la inobservancia de los principios, directrices, valores y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.



Carta de invitación.

A las personas servidoras públicas.

La institución a mi cargo tiene el compromiso decidido de combatir la corrupción e impunidad en la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez, y propiciar una mejora de la gestión gubernamental en beneficio de la población de la capital oaxaqueña y de los actores sociales y económicos presentes en el territorio.

Por ello, es fundamental que quienes colaboramos en la misma, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, inicialmente abordadas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez; pero que con emisión del presente Código de Conducta se aterriza en cada una de las actividades que desarrollamos en nuestras áreas específicas de trabajo, asumiendo, además, el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y de acoso sexual.

Las personas servidoras públicas que trabajamos en la Secretaría Particular debemos ser líderes y ejemplo para el resto de la Administración Pública Municipal, pero, sobre todo, frente a la sociedad de la ciudad capital, asumiendo el compromiso pleno, por el cumplimiento y observancia de su contenido, que redunde en una atención eficiente y eficaz, que permita recuperar la confianza en el ámbito de gobierno en el que nos ubicamos.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo difundan con el resto de las personas servidoras pública adscritas a esta Secretaría, y en caso de identificar posibles conductas que incumplan el mismo en nuestra institución, se de vista al área competente, lo anterior considerando que es nuestra responsabilidad comportarnos de manera íntegra.

Asimismo, les exhorto a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y ética pública, en cualquier empleo, cargo o comisión que desarrollemos dentro de la Secretaría y al interior de la Administración Pública Municipal. Nuestro Código de Conducta, proporciona orientación acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos, siempre enfocándonos al bienestar de la sociedad.


Alitzel Martínez Velasco
Secretaría Particular.



Capítulo I. Disposiciones generales.

1.1. Disposiciones generales, planeación estratégica y objetivo del Código de Conducta.

Para dar a conocer mejor la Secretaría Particular donde desempeñamos nuestras funciones, partimos de la misión y visión, los cuales se retoman del Manual de Organización y del Plan Estratégico Anual.

Misión.

Organizar, coordinar, ejecutar y llevar un seguimiento de las actividades públicas, oficiales y privadas del Presidente Municipal, de conformidad con las medidas protocolarias y de seguridad aplicables a los actos del Presidente Municipal, asimismo informar en tiempo y forma de los cambios de estatus de cada una de las actividades a todos los actores involucrados en las mismas.

Visión.

Ser un organismo auxiliar de la presidencia que integre las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades, con el objetivo de mejorar la operación conjunta del quehacer gubernamental institucional y su relación con la ciudadanía.

Objetivo del Código de Conducta

Dar certeza del comportamiento que deberán observar la personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones y sujetarse a conductas específicas, con la finalidad de prevenir actos u omisiones en materia de conflicto de interés, corrupción y probables faltas administrativas, durante el desarrollo de sus funciones en la Secretaría Particular.

1.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría Particular.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que desempeñe funciones en esta Secretaría que conozca de posibles vulneraciones al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, deberá proceder conforme a lo estipulado en el Capítulo V Denuncias por incumplimiento, del presente Código.



1.3. Carta compromiso de cumplimiento

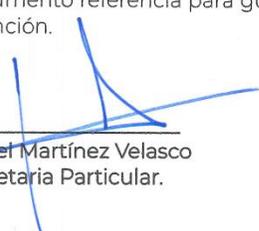
Oaxaca de Juárez Oaxaca, 15 de octubre de 2024.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Por medio de la presente, hago constar que he leído el contenido del Código de Conducta de la Secretaría Particular a la que me encuentro adscrito, por lo que de manera voluntaria me comprometo a cumplirlo, observando en todo momento las conductas generales y específicas del área. Y en su caso:

- Manifestar mis preocupaciones o dilemas éticos ante el área correspondiente
- Identificar los probables conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por probables vulneraciones al contenido del Código de Ética y/o al presente Código de Conducta.
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de ética o el Órgano Interno de Control Municipal, relacionadas a posibles vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.
- Evitar cualquier conducta contraria a la ética pública o dañar la imagen de la institución de mi adscripción.

Por lo anterior, con mi firma, ratifico mi compromiso de cumplir y conducir mi actuar conforme a lo establecido en el referido Código de Conducta. A partir de ahora será el documento referencia para guiar mi conducta durante el ejercicio de mi cargo, comisión o función.


 Alitzel Martínez Velasco
 Secretaria Particular.



Capítulo II. Principios, directrices, valores y reglas de integridad aplicadas a las conductas de las personas servidoras públicas

Los principios, directrices, valores y reglas de integridad y su explicación de cada uno de ellos los encontramos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez.

2.1. Identificación de Riesgos éticos en la institución.

Una vez realizada el esfuerzo de identificación de riesgos éticos en la estructura organizacional, se presentan las áreas y/o unidades administrativas en las cuales se enfatizan la definición de conductas específicas.

1. Departamento de Agenda de la Presidencia Municipal.
2. Departamento de Apoyo a la Atención Ciudadana.

2.2. Los principios a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de su función deberán observar los principios que se enuncian a continuación, las cuales son normas de comportamiento genéricas que guían el desarrollo en cierta materia, y como tal, se convierten en referentes para una conducta específica.

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por méritos
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad



2.3. Las Directrices a observar.

El comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, deberán considerar el uso de las directrices que se enuncian a continuación, toda vez que se convierten en referentes para una conducta específica, que siendo la aplicación efectiva de los principios considerados previamente, deben ser el marco de la actuación del día a día.

Directrices (completa)	Directrices (sintetizada)
1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.	Actuar conforme a la normatividad
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.	Actuar con honradez
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
4. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.	Actuar con imparcialidad
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.	Actuar para obtener resultados
6. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.	Garantizar los derechos humanos
8. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.	Corresponder a la confianza de la sociedad
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.	Actuar al margen del conflicto de interés.
10. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo debido a intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.	Desempeñar el puesto, función o comisión de forma imparcial y objetivo
11. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.	Separarse legalmente de los intereses económicos
12. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para la persona servidora pública de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.	Abstenerse de dar empleo a familiares
13. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al municipio de Oaxaca de Juárez.	Evitar comprometer recursos del municipio



2.4. Los valores a observar

Los valores en el servicio público son cualidades de las personas servidoras públicas que asumimos como deseables, de tono positivo y que impactan los temas o materias en las cuales se desenvuelven. En ese marco, en el presente Código se tienen presentes los valores durante la definición de las conductas, que a continuación se mencionan:

1. Interés Público.
2. Respeto.
3. Respeto a los derechos humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de género.
6. Entorno cultural y ecológico.
7. Cooperación.

2.5. Las reglas de integridad a observar

Un cuarto y último elemento del Código de Ética que se retoma en el presente Código de Conducta son las Reglas de Integridad, que se constituyen en preceptos durante el establecimiento de las conductas de las personas servidoras públicas, para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

1. Actuación pública
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad
13. Comportamiento digno



Capítulo III. Las conductas de fomento a la integridad de las personas servidoras públicas y de su institución.

3.1. Conductas generales en la institución municipal

Una persona servidora pública, en el ejercicio de su función, pone en práctica diferentes comportamientos que, en ocasiones, no son congruentes con lo establecido y pretendido por una organización. Además, aunque todas las personas servidoras públicas tienen funciones, estas difieren según el área de adscripción o la responsabilidad del puesto que se ostenta.

Bajo la consideración anterior, en este capítulo se presentan, en un primer momento, las conductas comunes que se ejecutan en toda institución municipal y las funciones comunes establecidas en el Manual de Organización.

Las conductas comunes que se abordan son las referentes a: **a)** las atribuciones o funciones, **b)** el ejercicio del cargo público, **c)** el manejo de información, **d)** el uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación, **e)** el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, y **f)** el manejo de posibles conflictos de intereses.

Así también mientras que las conductas que derivan de las funciones comunes establecidas en el Manual de Organización de la institución, abordadas en el presente Código, son: **a)** atender las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, **b)** informar al Instituto Municipal de Planeación los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes, **c)** dar cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia, **d)** dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, situación patrimonial, responsabilidades administrativas, controversias o sanciones, y **e)** dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio.



Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
1. Atribuciones o funciones				
Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones y obligaciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio.	Legalidad Profesionalismo	Interés público. Cooperación	Desempeño permanente con integridad	Actuar conforme a la normatividad
2. Ejercicio del puesto o cargo				
Me conduzco con rectitud conforme a mis obligaciones y funciones, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte.	Honradez Transparencia	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública	Actuar con honradez.
3. Manejo de información				
Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Institución municipal, sindicatura o regiduría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.	Transparencia. Rendición de Cuentas	Interés público. Cooperación	Información pública	Actuar conforme a la normatividad
4. Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación				
Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática de esta Institución municipal, sindicatura o regiduría, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones.	Legalidad	Cooperación	Actuación pública	Actuar para obtener resultados
5. Uso de los recursos materiales, humanos y financieros				
Ejercer y administrar con austeridad los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que están bajo mi responsabilidad.	Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez	Interés público. Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
6. Manejo de los conflictos de intereses				
Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones	Legalidad, Honradez, Profesionalismo. Eficacia	Interés Público. Cooperación	Actuación pública, Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad	Actuar para obtener resultados. Actuar al margen del conflicto de interés. Corresponder a la confianza de la sociedad



Materias/Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
7. Atención de las solicitudes de información pública y datos personales, recursos de revisión y denuncias presentadas al sujeto obligado en los términos que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública.				
Atiendo con oportunidad, de forma correcta y completa las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública	Transparencia	Interés público	Actuación pública	Actuar conforme a la normatividad
8. Información de los avances del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones programadas en los instrumentos de planeación vigentes, al Instituto Municipal de Planeación				
Elaboro los informes mensuales, trimestrales y anuales con información confiables, desglosada y con evidencias	Eficacia	Cooperación	Control Interno	Actuar para obtener resultados
9. Cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios y Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez en el ámbito de su competencia.				
Identifico la normatividad obsoleta e ineficiente y propongo intervenciones pertinentes para las personas y las empresas	Lealtad	Interés público	Cooperación con la integridad.	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas
10. Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y atender los requerimientos de información en materia de fiscalización, control interno, mejora de la gestión, ética pública, quejas, denuncias, investigaciones, <i>situación patrimonial</i> , responsabilidades administrativas, controversias o sanciones.				
Presento mi declaración de situación patrimonial en el periodo correspondiente y con la calidad requerida	Transparencia	Cooperación	Cooperación con la integridad	Administrar los recursos bajo los principios constitucionales
11. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas durante el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública efectuando su actuar conforme al Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio y el Código de Conducta				
Denuncio los actos u omisiones de mis compañeros de trabajo, que puedan constituir faltas administrativas,	integridad	Interés público	Desempeño permanente con integridad	Conducirse con rectitud

3.2. Conductas específicas según los riesgos éticos.

En esta sección se abordarán las conductas específicas que deben observar las personas servidoras públicas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de la función encomendada.

Las conductas que a continuación se presentan se definieron según los riesgos éticos identificados en la Secretaría para mayor entendimiento, se agrupan considerando la estructura organizativa vigente.



a) Departamento de Agenda de la Presidencia Municipal.

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Clasifico las invitaciones que llegan al presidente municipal de los eventos a incluir a la agenda.	Imparcialidad Objetividad Eficacia Equidad	Interés Público Igualdad y no discriminación Respeto	Actuación pública Control interno Desempeño permanente con integridad Comportamiento digno	Actuar conforme a la normatividad Actuar con imparcialidad Actuar con honradez
Calendarizo las actividades públicas oficiales del Presidente Municipal.	Profesionalismo Eficacia Imparcialidad	Interés Público Igualdad y no discriminación	Actuación pública Control interno Desempeño permanente con integridad Comportamiento digno	Actuar conforme a la normatividad Actuar con imparcialidad Actuar con honradez
Elaboro los reportes e informes de las actividades generadas desde la agenda.	Objetividad Integridad Profesionalismo	Interés Público Cooperación Igualdad y no discriminación	Actuación pública Control interno Desempeño permanente con integridad Comportamiento digno	Actuar conforme a la normatividad Actuar con imparcialidad
Cumplo con la clasificación de los Residuos Sólidos generados en mi área	Disciplina Cooperación	Entorno cultural y ecológico	Comportamiento digno	Actuar para las necesidades colectivas

b) Departamento de Apoyo a la Atención Ciudadana

Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
Atendiendo con rectitud y sin distingos a la ciudadanía que acude a solicitar audiencia con el Presidente Municipal	Imparcialidad Profesionalismo Eficacia Eficiencia	Interés público Respeto Igualdad y no discriminación	Actuación pública Desempeño permanente con integridad Comportamiento digno Trámites y servicios	Actuar conforme a la normatividad. Actuar con imparcialidad. Garantizar los Derechos Humanos. Actuar para las necesidades colectivas
Aplico el protocolo de atención al público durante el seguimiento a las solicitudes de audiencia y gestiones que solicita la ciudadanía	Legalidad Imparcialidad Profesionalismo	Respeto Igualdad y no discriminación	Actuación pública Control interno	Actuar conforme a la normatividad

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Conductas	Vinculada con:			
	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directrices (sintetizada)
	Objetividad honradez		Desempeño permanente con integridad Comportamiento digno Trámites y servicios	Actuar imparcialidad con los Derechos Humanos. Corresponder a la confianza de la sociedad.
Mantengo actualizado los directorios oficiales de gobierno municipal, sector social y privado	Eficiencia Profesionalismo Eficacia	Interés público Cooperación	Actuación pública Control interno Desempeño permanente con integridad Comportamiento digno Trámites y servicios	Actuar conforme a la normatividad con imparcialidad Garantizar los Derechos Humanos
Cumplo con la clasificación de los Residuos Sólidos generados en mi área	Disciplina Cooperación	Entorno cultural y ecológico	Comportamiento digno	Actuar para satisfacer las necesidades colectivas

Capítulo IV. Identificación de juicios éticos en la institución.

Las personas servidoras públicas, en sus decisiones y acciones, en ocasiones se enfrentan a situaciones que requiere de una reflexión metódica, para poder tomar la mejor decisión, en beneficio de la colectividad y que ponga en práctica el valor del interés público. Las siguientes interrogantes –generales y específicas- pueden ser de utilidad práctica a la persona servidora pública para que clarifique la situación que enfrenta. Las posibles respuestas a las interrogantes son afirmativas (Sí), Negativas (No) o de duda (No lo sé).

4.1. Interrogante uno.

Interrogantes	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
I. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa vigente y aplicable a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidoras pública?	1.1. ¿Conozco, conforme a mis funciones la Ley orgánica municipal del estado de Oaxaca, el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca
	1.2. ¿Mi actuar está ajustado a la ley General de Responsabilidades Administrativas o a su similar del estado de Oaxaca a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?
	1.3. ¿Mi actuar en el desempeño de mis funciones está ajustado al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 a la que estoy obligada a observar en mi calidad de persona servidora pública?



4.2. Interrogantes dos.

Pregunta General	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
II. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?	2.1. ¿Conozco el contenido del Código de Ética para las personas servidoras públicas del municipio de Oaxaca de Juárez?
	2.2. ¿Mi conducta se ajusta a los principios contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.3. ¿Mi conducta se ajusta a las Directrices contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.4. ¿Mi conducta se ajusta a los Valores contenidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.5. ¿Mi conducta se ajusta a las Reglas de integridad contenidas en el Código de Ética para las personas servidoras públicas?
	2.6. ¿Mi conducta se ajusta a los valores y principios contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024?
	2.7. ¿Mi conducta se ajusta a las conductas establecidas el Código de Conductas de la institución de mi adscripción?

4.3. Interrogantes tres.

Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
III. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la institución municipal de mi adscripción?	3.1. ¿Conozco los objetivos que se persiguen en el Municipio de Oaxaca de Juárez, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, Programa Presupuestario, Plan Estratégico y los de mi área de adscripción?
	3.2. ¿Mi conducta está alineada al objetivo estratégico (visión misión, objetivo) de la institución municipal de mi adscripción?
	3.3. ¿Mi conducta está alineada al Fin del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?
	3.4. ¿Mi conducta está alineada al propósito del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?
	3.5. ¿Mi conducta está alineada al(os) componente(s) del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?
	3.6. ¿Mi conducta está alineada a la(s) actividad(es) del programa presupuestario de la institución municipal de mi adscripción?

4.4. Interrogantes cuatro.

Pregunta general	Preguntas específicas (enunciativas, pero no limitativas).
IV. ¿He identificado y comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión o acción?	4.1. ¿He identificado la consecuencia económica que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.2. ¿He identificado la consecuencia jurídica que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.3. ¿He identificado la consecuencia operativa que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.4. ¿He identificado la consecuencia de imagen institucional que puede tener el ejercicio de esta decisión?
	4.5. ¿He identificado la consecuencia de reputación personal que puede tener el ejercicio de esta decisión?

Una vez hecho el análisis de las decisiones y/o acciones complejas en las que está inmersa la persona servidora pública, deberá considerar las respuestas negativas y/o las que le generen dudas.

El resultado anterior detonará una visita de consulta y asesoría con la persona superior jerárquica, con el personal de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal del Órgano Interno de Control Municipal, o al Comité



de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez, quienes podrán orientar en el ámbito de su competencia en la toma de decisiones o acciones adecuadas.

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento del Código de Conducta.

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la institución, en el presente Código de Conducta se señala el área administrativa legitimada para la interpretación, consulta y asesoría del mismo, en caso de dudas con motivo de su aplicación u inobservancia durante el ejercicio de las funciones.

En primera instancia, se presenta la información de contacto de una persona servidora pública de la institución. Cuando la situación lo amerite, se comparte información del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez y de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Municipal del Órgano Interno de Control Municipal.

Para la denuncia de actos específicos relacionados con el acoso y hostigamiento sexual, o vulneraciones a la regla de integridad 13, Comportamiento digno, se comparten los datos de contacto del Instituto Municipal de las Mujeres (IMM).

5.1. Denuncias por incumplimiento

a) Área interna de la institución

Institución	Secretaría Particular.
Dirección	Avenida José María Morelos Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000.
Nombre y cargo	Alitzel Martínez Velasco, Responsable de la elaboración del Código de Conducta y Responsable de la Interpretación Interna del Código.
Teléfono fijo institucional	951 501 5509
Correo electrónico institucional	presidencia_22-24@ municipiodeoaxaca.gob.mx

b) Al Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez.

Institución	Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez
Dirección	Avenida Independencia Número 103 Interior 9 y 10 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Adrián García Enríquez, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del municipio de Oaxaca de Juárez y Coordinador de Ciudad Educadora.
Teléfono fijo institucional	951 439 7075
Correo electrónico institucional	coord.cdeducadora_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



c) Al Instituto Municipal de la Mujer, para casos de acoso y hostigamiento sexual.

Institución	Instituto Municipal de la Mujer
Dirección	Calle Agua Número 200, Colonia Lomas del Crestón, CP 68024 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Nombre y cargo	Brenda Elizabeth Domínguez Enciso. Directora General del Instituto Municipal de la Mujer
Teléfono fijo institucional	951 514 23 65
Correo electrónico institucional	dir.immu_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

d) Al Órgano Interno de Control Municipal, para las vulneraciones al Código de Conducta

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Mtro. Francisco Carrera Sedano Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	contralor_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca. CP 68000
Nombre y cargo	Lic. Raúl Marcial García Riverol. Director de Quejas, Denuncias, Investigación y Situación Patrimonial
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	dir.denunciainvestigacion_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



5.2. Responsables de la interpretación, consulta y asesoría.

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca, CP 68000
Nombre y cargo	Mtro. Francisco Carrera Sedano Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	contralor_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx

Institución	Órgano Interno de Control Municipal
Dirección	Calle Guadalupe Victoria Número 108 Colonia Centro Oaxaca de Juárez Oaxaca, CP 68000
Nombre y cargo	Lic. Fredy Waldemar Hernández Gómez. Director de Control y Mejora de la Gestión Municipal
Teléfono fijo institucional	951 503 85 29 o 951 503 85 30
Correo electrónico institucional	dir.gestionpublica_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx



Fecha de emisión y actualización.

ELABORÓ	APROBÓ
	
<p>C. Monserrat Rojas Gamboa Integrante de la Secretaría Particular</p>	<p>C. Alitzel Martínez Velasco Secretaría Particular</p>

Vo. Bo.	Vo. Bo.
	
<p>C. María del Socorro García Enríquez Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Comité de ética del municipio de Oaxaca de Juárez y Coordinador de Ciudad Educadora</p>	<p>C. Francisco Carrera Sedano Asesor en Ética Pública del Comité de ética del municipio de Oaxaca de Juárez y Contralor Interno Municipal de Oaxaca de Juárez</p>
<p>COORDINACIÓN DE CIUDAD EDUCADORA</p>	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL</p>

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de octubre de 2024



Anexo(s). Evidencia de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta

Durante las sesiones de trabajo que se realizaron para poder elaborar el Código de Conducta, se trabajó con los departamentos que están en riesgos éticos. Asimismo, con todos los integrantes de la Secretaría Particular para darles a conocer los avances e integrar sus propuestas.



Departamento de Agenda de la Presidencia Municipal



Departamento de Agenda de la Presidencia Municipal



Integrantes de la Secretaría Particular



Integrantes de la Secretaría Particular

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI, y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 132 fracción VIII, y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez. - Se imprimen seis ejemplares. DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024